

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de diciembre de 2015.

No. 98

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 910/2015 II P.O., mediante el cual se reforman los artículos 10, párrafo cuarto; 48, 53, 55, 61, 62, 63; 64 fracciones VII, VIII; IX inciso A); XV inciso B); XXII, XXVII, XXXVII; XLIV, primer y segundo párrafos; XLVI y XLVII; 65 fracción IV; 66 fracción IV; 67 segundo párrafo; 68 fracciones III y V del párrafo primero; 75, 79; 81 párrafo primero; 82 fracción XI; 83 bis, primer párrafo; 84 fracción V; 93 fracciones XVII, XIX, XXI y XXIX; 96 párrafos segundo y tercero; 134; 170 párrafo primero; 171 y 172, párrafos primero y segundo; se adicionan las fracciones I a V al artículo 53; los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 55; los párrafos segundo y tercero al artículo 63; al artículo 64, los incisos A) a D) y un segundo párrafo a la fracción XXVII y las fracciones XLVIII y XLIX; el segundo y tercer párrafos a la fracción IV del artículo 65; la fracción VI al párrafo primero y los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 68; los incisos A) y B) a la fracción XI y la fracción XII al artículo 82; un segundo párrafo a la fracción XIX del artículo 93; un segundo párrafo al artículo 168; y el párrafo cuarto al artículo 170; se derogan la fracción XLII y el tercer párrafo de la fracción XLIV del artículo 64; los incisos A) a E) de la fracción IV del artículo 65; el artículo 80; la fracción III del artículo 82; el segundo párrafo del artículo 83 bis y el tercer párrafo del artículo 172; todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 999/2015 I P.O., mediante el cual se adiciona un punto 36 a la fracción I, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 6436

-0-

DECRETO No. 1027/2015 I P.O., mediante el cual se autoriza al Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., a fin de que celebre el contrato de inversión pública a largo plazo, para llevar a cabo la adquisición e instalación, en el territorio de ese Municipio, de 5,415 luminarias, en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua.

Pág. 6437

-0-

DECRETO No. 1040/2015 I P.O., mediante el cual se reforman los incisos A) y B) del Artículo Cuarto del Decreto No. 239/08 II P.O., que instituye el reconocimiento denominado Chihuahuense Destacada; así mismo, se reforman los incisos a) y c), de la base Quinta del Decreto No. 889/2012 I P.O., que instituye en nuestra entidad el "Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental".

Pág. 6439

-0-

DECRETO No. 1041/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Urique, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6440

-0-

DECRETO No. 1042/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Namiquipa, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6441

-0-

DECRETO No. 1043/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Saucillo, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6442

-0-

DECRETO No. 1044/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Satevó, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6443

-0-

DECRETO No. 1045/2015 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros del Instituto Municipal de la Cultura Física, Deporte y Juventud de Chihuahua, correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6444

-0-

DECRETO No. 1046/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6445

-0-

DECRETO No. 1047/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Janos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6446

-0-

DECRETO No. 1048/2015 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros del Sistema de Urbanización Municipal Adicional de Juárez, correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6447

-0-

DECRETO No. 1050/2015 I P.O., mediante el cual se adicionan los puntos 2.10 y 2.11 a la fracción II de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 6448

-0-

DECRETO No. 1051/2015 I P.O., mediante el cual se adiciona el punto I.4 a la fracción VII de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 6449

-0-

DECRETO NO. 1052/2015 I P.O., mediante el cual se emite la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, relativa al DECRETO No. 910/2015 II P.O.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 1132/2015 I P.O., mediante el cual se autoriza al "Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua", la contratación de uno o varios créditos ante cualquier institución de crédito que cuente con autorización para operar en México, para destinarse a inversiones públicas productivas en cumplimiento de los fines del "Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua" y de sus obligaciones en términos del título de concesión que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal al Estado para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, por 30 años, de los Puentes Fronterizos Zaragoza-Ysleta, Lerdo-Stanton, Paso del Norte y Guadalupe Tornillo.

Pág. 6450

-0-

DECRETO No. 1136/2015 I.P.O., mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua tiene a bien atender y por lo tanto conceder licencia hasta por seis meses para separarse de su encargo como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Licenciado José Miguel Salcido Romero.

Pág. 6452

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/063/2015 BIS, relativa a la adquisición de uniformes para Oficiales de Vialidad y Tránsito, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6453

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/069/2015, relativa a la adquisición y en su caso instalación y capacitación de mobiliario y equipo para laboratorios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, solicitada por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Pág. 6454

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/071/2015, relativa a la adquisición de vales de despensa como medida de fin de año 2015, solicitados por el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos.

Pág. 6455

-0-

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

TERCERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 6456

-0-

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO No. IEE/CE09/2015 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual se emiten, los Lineamientos, las Convocatorias, el Modelo Único de Estatutos de la Asociación Civil y los Formatos para las Candidaturas Independientes, en el Proceso Electoral Local 2015-2016.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. IEE/CE12/2015 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual se aprueba modificar el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para adecuarlo a la Normatividad Electoral vigente.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. IEE-LP-01/15, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 6457

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. IEE-LP-02/15, relativa a la adquisición de equipo de comunicaciones.

Pág. 6458

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 6459 a la Pág. 6496

-0-

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

DECRETO No.  
999/2015 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **adiciona** un punto 36 a la fracción I, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactado de la siguiente manera:

DERECHOS	
<b>I.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE SUELO O ZONIFICACIÓN.</b>	
1 al 35...	...
<b>36. Derecho de apertura de zanja (excavación) para la implementación de infraestructura subterránea por metro lineal.</b>	<b>4 SMG</b>

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1027/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., a fin de que celebre el contrato de inversión pública a largo plazo, para llevar a cabo la adquisición e instalación, en el territorio de dicho municipio, de 5,415 luminarias, en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 11 de mayo del 2011, hasta por un monto de \$21'859,434.04 (Veintiún millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 04/100 M.N.), más los intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la referida operación, sin que exceda el monto total de \$45'432,768.00 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), obligándose el Municipio a cubrir dicho monto al valor ajustado mensual, de acuerdo con el Contrato correspondiente, con pagos plurianuales diferidos hasta por diez años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo, deberá formalizarse con el inversionista correspondiente, para la adquisición e instalación, en el territorio de dicho municipio, de 5,415 luminarias, cumpliendo con las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias que se especifiquen en dicho contrato y demás documentos relativos.

Asimismo, deberá transparentar las operaciones que realice, en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua y su Reglamento, invitando a la ciudadanía a participar en la vigilancia de su puntual acatamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., deberá incluir, en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda, las erogaciones por concepto de las obligaciones plurianuales contraídas en el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., documentará debidamente todas las operaciones que se realicen en torno a la autorización de este proyecto, a efectos de que el órgano fiscalizador de este H. Congreso del Estado, cuente con los elementos para efectuar las revisiones correspondientes, teniendo el Administrador del Proyecto la obligación de proporcionar los informes que les sean requeridos.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1040/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los incisos A) y B) del Artículo Cuarto del Decreto No. 239/08 II P.O., que instituye el reconocimiento denominado Chihuahuense Destacada, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las propuestas deberán contener:

- A) Nombre, teléfono y correo electrónico de quien hace la propuesta;**
- B) Lugar de nacimiento, y preseña para la cual se propone a la candidata;**
- C)....
- D)....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los incisos a) y c), de la base Quinta del Decreto No. 889/2012 I P.O., que instituye en nuestra Entidad el "Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental", para quedar de la siguiente manera:

**QUINTA.-** Las propuestas que se presenten deberán contener por lo menos:

- a) Nombre de la persona que **realiza la propuesta.**
- b) .....
- c) **Nombre, teléfono y correo electrónico** de la persona, organización o institución candidata.
- d) .....

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1041/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Urique**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Urique**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1042/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Namiquipa**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Namiquipa**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1043/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Saucillo**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Saucillo**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1044/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Satevó**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Satevó**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1045/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto Municipal de la Cultura Física, Deporte y Juventud de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal del año **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a los estados financieros del organismo público descentralizado antes mencionado, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al erario; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el organismo, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1046/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Praxedis G. Guerrero**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Praxedis G. Guerrero**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1047/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Janos**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Janos**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1048/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema de Urbanización Municipal Adicional de Juárez**, correspondientes al ejercicio fiscal del año **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a los estados financieros del organismo público descentralizado, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el organismo, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1050/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los puntos 2.10 y 2.11 a la fracción II de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactados de la siguiente manera:

**DERECHOS**

<b>I. ALINEAMIENTO DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL.</b>	
1. y 2....	...
<b>II. AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS.</b>	
1 ....	...
2. Licencias de Construcción	
2.1. al 2.9...	...
<b>2.10. Licencias de uso de suelo</b>	<b>40.00</b>
<b>2.11. Licencia de funcionamiento</b>	<b>20.00</b>

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1051/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el punto i.4 a la fracción VII de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactado de la siguiente manera:

VII. Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales	
a) al h)...	...
i) De uso de suelo	
i.1 a i.3...	...
<b>i.4 Licencia de funcionamiento anual</b>	
<b>i.4.1 Industrial por metro cuadrado</b>	<b>10.00</b>
<b>i.4.2 Comercial por metro cuadrado</b>	<b>5.00</b>
<b>i.4.3 Gaseras o gasolineras por metro cuadrado</b>	<b>5.00</b>
<b>i.4.4 Anuencia para extracción de materiales metálicos por hectárea</b>	<b>1,000.00</b>
<b>i.4.5 Anuencia para extracción de materiales no metálicos por hectárea</b>	<b>600.00</b>

j) al t) ...

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1132/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al “Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua”, fideicomiso público que será considerado entidad paraestatal, la contratación de uno o varios créditos ante cualquier institución de crédito que cuente con autorización para operar en México, ya sea que esta actúe por su propia cuenta o como fiduciaria de algún fideicomiso que contemple dentro de sus fines otorgar financiamiento, para destinarse a inversiones públicas productivas en cumplimiento de los fines del “Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua”, y de sus obligaciones en términos del título de concesión que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal al Estado para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, por 30 años, de los Puentes Fronterizos Zaragoza-Ysleta, Lerdo-Stanton, Paso del Norte y Guadalupe Tornillo, incluyendo el pago de accesorios, gastos financieros (incluyendo coberturas de tasa de interés) en su caso, el Impuesto al Valor Agregado que se genere y otros cargos derivados de la celebración del financiamiento, así como costos y obligaciones derivados de los actos necesarios para la obtención del título de concesión de referencia.

La autorización se ha otorgado previo análisis de la capacidad de pago del “Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua”, del destino que se dará al financiamiento que se contrate con sustento en el mismo y en virtud de que fue aprobado de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El monto del o los créditos podrá ser hasta por la cantidad de \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N). El plazo del o los créditos podrá ser de hasta 30 (treinta) años, el cual deberá computarse a partir de que se ejerza la primera disposición de los mismos, sujetándose a lo establecido en el título de concesión de referencia que en su caso se le otorgue al Estado, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato o contratos que al efecto se celebren.

Sin perjuicio de lo anterior, el o los contratos mediante los cuales se formalice el o los créditos, con base en la presente autorización, estarán vigentes mientras existan obligaciones a cargo del acreditado y a favor de la Institución acreditante.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua a afectar como fuente de pago o garantía del o los créditos autorizados en el presente Decreto, los derechos de cobro y los ingresos derivados de tales derechos de cobro provenientes de la operación y explotación de la concesión

que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal al Estado respecto de los puentes fronterizos descritos en el presente Decreto, los cuales serán ejercidos a través de un fideicomiso de administración que se constituya para administrar los flujos de los puentes fronterizos anteriormente descritos en el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua a celebrar todos los actos necesarios para perfeccionar la contratación del o los créditos, así como el mecanismo para llevar a cabo la afectación de los recursos provenientes de la operación y explotación de la concesión de referencia como fuente de pago o garantía del crédito, así como para celebrar todos los actos jurídicos inherentes, relacionados y que resulten necesarios para el crédito o los créditos y el mecanismo de afectación. Los derechos de disposición del o los créditos autorizados en el presente artículo, se podrán afectar a un fideicomiso de administración que administre los flujos de los puentes fronterizos anteriormente señalados en este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En virtud de la presente autorización, entiéndase modificada la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2015, hasta por el monto previsto en el presente Decreto, integrando el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos, Deuda Pública Paraestatal, hasta por el monto autorizado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El o los créditos que se contraten al amparo del presente Decreto deberán quedar inscritos en los registros previstos en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día inmediato siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y la autorización que el mismo consigna solo podrá ser ejercida una vez que la Federación efectivamente haya otorgado al Gobierno del Estado de Chihuahua el título de concesión de los puentes fronterizos a que se hace referencia en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En el supuesto de que el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua no contrate el o los créditos al amparo de este Decreto en el ejercicio fiscal 2015, podrá contratarlo en el ejercicio fiscal 2016, y será considerado ingreso por financiamiento o deuda del ejercicio fiscal 2016, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1136/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua tiene a bien atender y por lo tanto conceder licencia hasta por seis meses para separarse de su encargo como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Licenciado José Miguel Salcido Romero.

Lo anterior, dadas las consideraciones vertidas en el Dictamen que da origen al presente Decreto, y con fundamento en el Artículo 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/063/2015 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/063/2015 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA OFICIALES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	574	PANTALÓN VERDE OLIVO O D GREEN MODELO 8650-4M , CON FRANJAS COLOR CAQUI (MARCA BLAUER)
	522	CAMISA MANGA LARGA COLOR CAQUI (MARCA BLAUER)
	38	CAMISA MANGA LARGA COLOR BLANCO (MARCA FLYING CROSS)
	25	CAMISA MANGA LARGA COLOR CAQUI (MARCA PROPPER)
	25	PANTALÓN DE CUATRO BOLSILLOS EN POLIÉSTER Y ALGODÓN COLOR VERDE OLIVO CON FRANJAS CAQUI (MARCA BLAUER MODELO 8821)
DOS	522	MINI BOTÍN 5.11 (TIPO SWAT) ESTILO #12002
	522	FORNITURA 5.11 CON 7 ACCESORIOS
	25	PARES BOTAS PARA MOTOCICLISTA PIEL CON HERRAJE PARTE POSTERIOR
	40	PARES DE BOTAS TIPO MILEPOST II
	40	CASCO KINETIC
	40	PARES DE GUANTES LITE GLOVES
	40	CHEST PROTECTOR
	40	GOGGLE (LENTES PARA MOTOCICLISTA)

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M N ). NO REEMBOLSABLES.	14 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 08:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

**ENTREGA DE MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRAS FÍSICAS DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS UNO Y DOS, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA BODEGA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LAS MUESTRAS SE EVALUARÁN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES. SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, LA NO PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE MUESTRA DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M N ).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE LAS PARTIDAS DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DE 2015  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/069/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/069/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, SOLICITADA POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	73	COMPUTADORA PERSONAL
2	1	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA
3	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
4	3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
5	1	CAÑÓN PROYECTOR

**Y PARTIDAS 6 A LA 17 DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.**

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	14 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA A ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, EN CHIHUAHUA, CHIH. ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LAS BASES, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DE 2015  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/071/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/071/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA COMO MEDIDA DE FIN DE AÑO 2015, SOLICITADOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA (188 CHEQUERAS) COMO MEDIDA DE FIN DE AÑO 2015

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS 9 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2015, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 08:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS UBICADAS EN CALLE J. ELIGIO MUÑOZ # 1910, COL. SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A NOMBRE DEL INSTITUTO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO, Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

## TERCERA CONVOCATORIA

### A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Galeana con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Director del Registro Público de  
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

  
Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 9 de Diciembre del año 2015

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA IEE-LP-01/15**

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 15, 16 FRACCIÓN III, 18 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:

LICITACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>PARTIDA UNO</b>	
120	COMPUTADORA PERSONAL Core i5-4590 3.3 GHz
3	COMPUTADORA Workstation Intel i7 4770
4	Monitores 27 pulgadas IPS UHD
28	LAPTOP i3 Core 1.7 Ghz
3	LAPTOP Intel Core i7 2.1 GHz
55	IMPRESORA LASER 26 ppm
3	IMPRESORA LASER 58 ppm
2	IMPRESORA LASER 65 ppm
2	IMPRESORA LASER COLOR 40 ppm
<b>PARTIDA DOS</b>	
1	SERVIDOR BLADE BL460c Gen9 ALTA DISPONIBILIDAD XEON E5-2690 CON HBA
1	SERVIDOR BLADE BL460c Gen9 ALTA DISPONIBILIDAD XEON E5-2690
<b>PARTIDA TRES</b>	
130	PILAS UPS 700VA
<b>PARTIDA CUATRO</b>	
3	Escaner Vertical Duplex
3	Escaner ADF cama plana
2	Projector HDMI 3500 Lumines
4	laptop Core i5 dual core de 1.6 GHz 8GB
2	Computadora Personal todo en 1 Core i5 quad core de 2.8 GHz
8	Laptop/tablet Core i5 8GB
30	Modem 56kbs

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
DEL 9 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2015. DE 10:00 A 13:30 Y DE 16:00 A 18:00 HRS DE LUNES A VIERNES. Y SÁBADO DE 10:00 A 13:30 HRS. COSTO \$1,500.00	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, DE 10:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A SÁBADO	15 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPUESTAS

LOS ACTOS SE CELEBRARÁN EN EL LOCAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL UBICADO EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE #2104, COL. ALTAVISTA, CHIHUAHUA, CHIH. Y SE AJUSTARÁN A LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

**ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES:**

1. LA VENTA DE BASES SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.
2. EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.
3. LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL CONCURSO PODRÁN REVISAR PREVIAMENTE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: [www.ieechihuahua.org.mx](http://www.ieechihuahua.org.mx)

**ANTICIPO**

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**PAGO**

EL PAGO QUE SE DERIVE DE LA ADQUISICIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN EL LUGAR Y HORARIO ESTABLECIDO EN LAS MISMAS BASES.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

CHIHUAHUA, CHIH., 09 DE DICIEMBRE DE 2015

ING. ARTURO NERAZ GONZÁLEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA IEE-LP-02/15**

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 15, 16 FRACCIÓN III, 18 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:

<b>LICITACIÓN EQUIPO DE COMUNICACIONES</b>	
<b>PARTIDA UNO</b>	
<b>CANTIDAD</b>	<b>EQUIPO</b>
2	ISR4431-SEC/K9: Cisco ISR 4431 Sec bundle w/SEC license
4	CISCO1941-SEC/K9 : Cisco 1941 Security Bundle w/SEC license PAK
2	CISCO891-K9 : Cisco 890 Series Integrated Services Routers
1	CISCO3925-HSEC+/K9: VPN ISM module HSEC bundles for 3925 ISR platform
2	BE6M-M4-K9=: Cisco Business Edition 6000M Svr (M4), Export Restricted SW
1	R-CBE6K-K9: Cisco Business Edition 6000-Electronic SW Delivery-Top Level
15	CP-8861-K9=: Cisco IP Phone 8861
2	CP-BEEM=: Cisco IP Phone 8800 Key Expansion Module
25	CP-8841-K9=: Cisco IP Phone 8841
50	CP-7811-K9=: Cisco UC Phone 7811
10	ATA190: UC 2 Port Analog Telephone Adapter
1	CISCO2921-V/K9: Cisco 2921 Voice Bundle, PVD3-32, UC License PAK, FL-CUBE10
1	VG310: Modular 24 FXS Port VoIP Gateway with PVD3-64
1	CON-PSUP-A15K9: PRTNR SUP 24X7X4 ASA 5515-X with SW
2	CON-PSUP-AS2BUNK9: PRTNR SUP 24X7X4 ASA5520 w/300 VPN Prs, 4GE+1FE,3DES/AES
2	CON-PSUP-3750G24TS: PRTNR SUP 24X7X4 Cat 3750 24 Stndrd Multilayer Image
1	CON-PSUP-3750X2TS: PRTNR SUP 24X7X4 Catalyst 3750X 24 Port Data IP Base
2	CON-SNT-SACS1121: SmartNet 8X5XNBD CSACS-1121-K9
1	CON-SNT-CT255: SmartNet 8X5XNBD AIR-CT2504-5-K9
2	L-AC-PLS-P-G: Cisco AnyConnect / RA VPN Plus Perpetual License Group
20	RV215W-A-K9-NA: Cisco RV215W Wireless N VPN Firewall
1	AIR-CAP37021-A-K9: 802.11ac Ctrlr AP 4x4:3SS w/CleanAir; Int Ant; N Reg Domain
1	PVDM2-36DM-RF: 36 Port Digital Modem Module REMANUFACTURED
1	WS-C3560CX-12PD-S: Cisco Catalyst 3560-CX 12 Port PoE, 10G Uplinks IP Base
1	Servicio de instalación, configuración, implementación, puesta a punto y soporte en sitio de la telefonía IP con 90 extensiones. Contrato de Soporte por 1 año que incluya reemplazo de equipos con 8x5xNBD y soporte telefónico.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

<b>VENTA DE BASES</b>	<b>ACREDITACIÓN PREVIA</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	<b>FALLO ADJUDICATORIO</b>
DEL 9 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2015. DE 10:00 A 13:30 Y DE 16:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. Y SÁBADO DE 10:00 A 13:30 HRS. COSTO \$1,500.00	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, DE 10:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A SÁBADO	15 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 16:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 16:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPUEESTAS

LOS ACTOS SE CELEBRARÁN EN EL LOCAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL UBICADAS EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE NO. 2104, COL. ALTAVISTA, CHIHUAHUA, CHIH. Y SE AJUSTARÁN A LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

**ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES:**

- LA VENTA DE BASES SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.
- EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.
- LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL CONCURSO PODRÁN REVISAR PREVIAMENTE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: [www.ieechihuahua.org.mx](http://www.ieechihuahua.org.mx)

**ANTICIPO**

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**PAGO**

EL PAGO QUE SE DERIVE DE LA ADQUISICIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN EL LUGAR Y HORARIO ESTABLECIDO EN LAS MISMAS BASES.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN LA MATERIA

CHIHUAHUA, CHIH., 09 DE DICIEMBRE DE 2015

ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

CONTPAQ i

**MINERA SAVANT DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO 2015**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
IMPUESTOS A FAVOR	1,003,953.73	SOCIOS Y ACCIONISTAS	360,704.03
<i>Total ACTIVO CIRCULAN..</i>	<u>1,003,953.73</u>	<i>Total PASIVO CIRCULANT..</i>	<u>360,704.03</u>
 <i>ACTIVO FIJO</i>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
<i>Total A CTIVO FIJO</i>	<u>0.00</u>		<u>360,704.03</u>
 <i>ACTIVO DIFERIDO</i>		<b>CAPITAL</b>	
GASTOS PREOPERATIVOS	7,451,113.80	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	<u>7,451,113.80</u>	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORT. A FUTUROS AUMENTOS D..	8,551,075.59
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIO..	-497,538.50
		<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	<u>8,103,537.09</u>
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-9,173.59
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<u>8,094,363.50</u>
 <b>SUMA DEL ACTIVO</b>	 <u>8,455,067.53</u>	 <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	 <u>8,455,067.53</u>

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE  
MINERA SAVANT DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
AL 30 DE JUNIO DE 2015**



**LIC. MAURICIO HEIRAS GARIBAY  
LIQUIDADOR**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

EMMA AURORA MARTINEZ MORENO

**PRESENTE.-**

En el expediente número 406/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS, en contra de EMMA AURORA MARTINEZ MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el veintinueve de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **EMMA AURORA MARTÍNEZ MORENO**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de las persona mencionada la radicación del expediente **406/15**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado RICARDO MANINI MATAS, le demanda en la vía **SUMARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.RUBRICAS.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por el licenciado **RICARDO MANINI MATAS**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo demanda en la **VÍA SUMARIA CIVIL** en contra de **EMMA AURORA MARTINEZ MORENO**, quien puede ser localizada en la calle retorno Club Hípico número 19, del Fraccionamiento Club Campestre, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que indica en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal, a fin de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con la copia simple de ley, debidamente sellada y cotejada por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de tres días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; haciéndole saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. **Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que**

**acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.** Se tiene al ocurso ofreciendo como pruebas de su parte las que describe, reservándose su admisión hasta la etapa respectiva; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Allende número 706, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a **JORGE ALBERTO ENRIQUEZ GALLARDO y/o MINERVA CASTILLO BALSIMELLI**. Con fundamento en los artículos 60, 118, 252, 262, 401 fracción XII, 402 y 407 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 16. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



**EDICTOS DE NOTIFICACION**

En el expediente número **1066/2015**, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por los **C.C. ANSELMO ERNESTO ARZATE MARQUEZ Y MARIA DOLORES ANAYA AYUALA**, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Por presentados los **C.C. ANSELMO ERNESTO ARZATE MÁRQUEZ Y MARIA DOLORES ANAYA AYUALA**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintitrés de octubre del año dos mil quince. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngaseles promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble con superficie de 830.63 metros, ubicado en Calle 21 s/n , Manzana B, de la Colonia Progreso de Ciudad Aldama, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE 49.00 metros con calle 21 (antes calle Venustiano Carranza); POR SU DERECHO: 24.30 metros con propiedad lote baldío privada Tanque de Puertas o Privada de Mariano Irigoyen: POR SU LADO IZQUIERDO: 15.00 metros con lote baldío; 10.00 metros con lote de JESÚS UBALDO GAMEROS ZUBIA Y ESTHER ROCHA DE GAMEROS; POR SU ESPALDA: 25.35 metros con lote de JESÚS UBALDO GAMEROS ZUBIA Y ESTHER ROCHA DE GAMEROS, 23.90 metros con FRANCISCO RICO. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. **Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga.** Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** relativa a los inmuebles motivo de las presentes diligencias. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Fernando de Borja número 607 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los LICs. JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ Y/O ALICIA RODRÍGUEZ ANTUNA.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1175/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por JOSE LUIS OCHOA MANRIQUEZ, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el Ciudadano JOSE LUIS OCHOA MANRIQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día seis de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del Terreno Agrícola de Temporal, Ganadero, Pastal, consistente en una Fracción del predio conocido como "EL LLANO" ubicado en el poblado el Llano Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una Superficie de 3-66-21.61 Hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.- - - - -

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,084,942.36	258,210.45
1	2	S 33°28'19.47" W	45.91	2	3,084,904.07	258,185.13
2	3	S 38°16'41.91" W	61.04	3	3,084,856.15	258,147.32
3	4	S 52°19'45.39" W	24.40	4	3,084,841.24	258,128.00
4	5	S 50°19'15.15" W	7.29	5	3,084,836.55	258,122.39
5	6	S 36°01'23.53" W	32.56	6	3,084,810.25	258,106.24
6	7	N 59°18'11.82" W	44.96	7	3,084,833.20	258,064.58
7	8	N 60°08'01.52" W	29.99	8	3,084,848.13	258,038.57
8	9	N 64°17'29.87" W	70.95	9	3,084,878.91	257,974.65
9	10	N 25°29'14.05" E	142.47	10	3,085,007.51	258,035.96
10	11	N 01°08'57.44" E	4.54	11	3,085,012.06	258,036.05
11	12	S 86°57'15.56" E	3.35	12	3,085,011.88	258,039.40
12	13	N 24°43'17.04" E	85.32	13	3,085,089.68	258,075.08
13	14	N 74°11'49.55" E	0.51	14	3,085,089.52	258,075.57
14	15	S 69°23'22.23" E	22.86	15	3,085,081.47	258,096.96
15	16	S 57°04'25.70" E	55.98	16	3,085,051.04	258,143.95
16	17	S 31°31'07.50" E	32.05	17	3,085,023.71	258,160.71
17	18	S 48°28'47.22" E	17.97	18	3,085,011.81	258,174.16
18	19	S 23°08'11.83" E	13.26	19	3,084,999.61	258,179.37
19	20	S 00°00'00" E	10.94	20	3,084,986.67	258,179.37
20	21	S 33°52'14.02" E	55.77	1	3,084,942.36	258,210.45
SUPERFICIE = 36,621.61 M2						

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete

en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua.- - N O T I F I Q U E S E.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - - -DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



JOSE LUIS OCHOA MANRIQUEZ

4295-94-96-98

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: DANIEL TORRES FRANCO, expediente No. 1142/15, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por ANA DELIA PAYEN SALGADO EN CONTRA DE DANIEL TORRES FRANCO, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----  
-----A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RICARDO ALFONSO LAZO FLORES, autorizado de ANA DELIA PAYEN SALGADO, recibido el día diecinueve de octubre del año en curso, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de DANIEL TORRES FRANCO, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha quince de julio del año dos mil quince, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día dieciocho de agosto del presente año, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a DANIEL TORRES FRANCO, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Juicio SUMARIO CIVIL (Liquidación de la Sociedad Conyugal), interpuesta en su contra por ANA DELIA PAYEN SALGADO, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado DANIEL TORRES FRANCO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -----  
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



ANA DELIA PAYEN SALGADO

4314-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1162/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por GREGORIO GONZALEZ SAENZ, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el Ciudadano GREGORIO GONZALEZ SAENZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día tres de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del lote de terreno rustico Agrícola de Temporal, Pastal, consistente en una Fracción del predio conocido como "EL LLANO" ubicado en el poblado de el Llano Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una superficie de 2-87-86.65 Hectáreas, cuyos lados, distancias, coordenadas y colindancias son las siguientes.- - - - -

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO				COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	3,084,951.30	258,220.58
1	2	S 53°24'47.78" E	49.67	2	3,084,921.70	258,280.47
2	3	S 78°11'15.72" E	30.04	3	3,084,915.55	258,289.87
3	4	S 66°09'11.19" E	70.89	4	3,084,886.88	258,354.71
4	5	S 67°34'52.75" E	17.84	5	3,084,880.08	258,371.20
5	6	S 53°01'08.14" E	45.75	6	3,084,852.56	258,407.75
6	7	S 69°46'25.45" E	59.03	7	3,084,832.15	258,463.13
7	8	S 35°13'48.47" E	18.15	8	3,084,817.33	258,473.60
8	9	S 12°07'06.31" E	19.72	9	3,084,798.04	258,477.74
9	10	S 32°47'45.54" E	38.80	10	3,084,765.43	258,498.76
10	11	S 55°39'59.95" W	3.83	11	3,084,763.27	258,495.60
11	12	S 67°17'57.07" W	96.16	12	3,084,726.16	258,406.89
12	13	N 63°09'37.82" W	25.31	13	3,084,737.58	258,384.30
13	14	N 39°54'48.61" W	8.63	14	3,084,744.21	258,378.76
14	15	N 13°38'43.83" W	24.33	15	3,084,767.85	258,373.02
15	16	S 43°56'01.13" W	13.20	16	3,084,758.34	258,363.86
16	17	S 28°20'14.31" W	62.27	17	3,084,703.53	258,334.31
17	18	N 54°56'27.63" W	44.24	18	3,084,728.95	258,298.09

18	19	N 10°40'40.09" W	43.26	19	3,084,771.46	258,290.07
19	20	N 40°01'28.89" W	27.85	20	3,084,792.79	258,272.16
20	21	N 42°51'49.99" E	9.49	21	3,084,799.74	258,278.62
21	22	N 61°57'55.13" E	30.69	22	3,084,814.17	258,305.71
22	23	N 36°51'59.35" W	84.14	23	3,084,881.49	258,255.23
23	24	N 11°32'32.87" W	25.11	24	3,084,906.09	258,250.20
24	25	N 56°26'31.43" W	34.54	25	3,084,925.18	258,221.42
25	26	N 32°35'52.17" W	20.38	26	3,084,942.35	258,210.44
26	1	N 48°32'56.48" E	13.52	1	3,084,951.30	258,220.58
SUPERFICIE = 28,786.65 M2						

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - - -DOY FE. - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACURDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA LUISA TORRES

P R E S E N T E

En el expediente número 252/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, que promovió la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de MARÍA LUISA TORRES, existen dos autos que a la letra dicen: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de febrero de dos mil catorce. - Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el seis de febrero, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora MARÍA LUISA TORRES, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. - Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora MARÍA LUISA TORRES, ubicado en CALLE JAZMINES, NÚMERO 4486, ESQUINA CON CALLE TITANIO, DE LA COLONIA ALTAVISTA, de esta ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a la demandada, de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de TRES DÍAS conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal.- Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior del menor ALEXIS JAVIER TORRES TORRES, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional del menor mencionado, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección. - Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora MARÍA LUISA TORRES en su carácter de madre del menor ALEXIS JAVIER TORRES TORRES, se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores del menor mencionado, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA. -Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en

virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de septiembre del dos mil quince.- Agréguese a los autos un escrito presentado por el C. licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, recibido en este tribunal el día veinticinco del presente mes; en respuesta a su petición para que se autorice el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de esta ciudad, acreditó el desconocimiento particular y general del domicilio de la señora MARÍA LUISA TORRES, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran agregados al expediente y con la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para tales efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada MARÍA LUISA TORRES, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del tribunal y en el momento en el que sea retirado del mismo. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste los hechos imputados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la señora MARÍA LUISA TORRES, que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del tribunal.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, la C. licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, quien da fe.- DOY FE. - -

Lo que se notifica a usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos.

  
Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



MARIA LUISA TORRES

4300-94-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**BENJAMÍN BUSTAMANTE TOSAS.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 909/14, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ALBERTO VALENCIA DELGADO, en contra de BENJAMÍN BUSTAMANTE TOSAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el tres de noviembre del año dos mil quince, por el licenciado CARLOS ALBERTO DE REGULES GIL. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BENJAMÍN BUSTAMANTE TOSAS, ya que se recibieron los informes de Dirección de Seguridad Pública Municipal; Telmex, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Cablemás Telecomunicaciones Sociedad Anónima de Capital Variable; Secretaria de Hacienda del Estado, así como de Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento a BENJAMÍN BUSTAMANTE TOSAS, la radicación del expediente 909/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, indicándole que CARLOS ALBERTO VALENCIA DELGADO le demanda en la vía ejecutiva mercantil por el pago de la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital; más los intereses, gastos y costas del juicio; por lo cual se le concede el término de ocho días, más diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del juzgado.-----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 375 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos

edictos.-----  
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.  
EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BENJAMIN BUSTAMANTE TOSAS 4317-94-96-98

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

MANUELA PÉREZ DE CORDOVA Y AVELARDO CORDOVA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número PA014/2015, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión incoado por JOHANA SELENE CORDOVA MENESES, en contra de MANUELA PÉREZ DE CORDOVA Y AVELARDO CORDOVA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano LIC. CÉSAR ALEJANDRO BELTRÁN MONTOYA, el día veintinueve de octubre de dos mil quince, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la información testimonial respectiva, emplácese a los particulares afectados MANUELA PÉREZ DE CORDOVA Y AVELARDO CORDOVA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndoseles saber que se les concede un término legal de CINCO DÍAS que empezara a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer en dicho término se les declarará en rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

-----NOTIFIQUESE-----

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste."

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH; A 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

*[Handwritten signature]*  
LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES



CONTRALORA JURÍDICA

MANUELA PEREZ DE CORDOVA

4320-94-96-98

-0-

<b>EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO</b>
---------------------------------

**DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ como ejecutante**  
**ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA como ejecutado**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1182/12, relativo al juicio Tercería Excluyente de Dominio promovido por Alma Rosa Rincón Fería en contra de Diana Isela Flores Núñez como ejecutante y Eric Gilberto Armendáriz Rivera como ejecutado, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado GUSTAVO ISAÍAS RINCÓN ARENIVAR, recibido el tres noviembre del año en curso, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DIANA ISELA FLORES NIÑEZ y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DIANA ISELA FLORES NIÑEZ y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA que ALMA ROSA RINCÓN FERÍA interpuso la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación al Juicio Vía de Apremio Número 25/2009, en contra de DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ como Ejecutante; y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA como Ejecutado, con domicilio en Boulevard Díaz Ordaz número 809-2 de esta ciudad, en relación al inmueble consistente en: INMUEBLE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 48, FOLIO 52, DEL LIBRO 4402 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS. Tramítense la misma en la vía Sumaria Civil de conformidad con lo establecido en los artículos 791, 792, 794, 795, 797, 798, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, teniéndose al tercerista ofreciendo los medios de convicción que señala. Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un plazo de tres días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos por de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, por lo que, túrnese los autos al Ministro Ejecutor a efecto de que el funcionario asignado realice las notificaciones ordenadas. Hágase las anotaciones correspondientes en el Expediente del cual deriva la presente Tercería, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA todos de apellidos CAMACHO GARCÍA han denunciado la Tercería Excluyente de Dominio, en relación al juicio 25/2009.

Se tiene al ocurso señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Coronado número 507 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las LICENCIADAS MARIA

ELOISA CERECERES DIAZ, CECILIA NATIVIDAD DURAN CERECERES, YESSICA GABRIELA FLORES MEJIA Y CLAUDIA AZUCENA CERECERES Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1179 :moe

**AUTO INSERTO:**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado, GUSTAVO ISAÍAS RINCÓN ARENIVAR, y visto el estado actual del presente juicio y para mejor proveer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el auto dictado de fecha seis de noviembre del dos mil quince, por lo que se aclara el referido auto, en el sentido de que el nombre correcto de la ejecutante es el de DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ, y no como erróneamente se asentó en el citado proveído, por otra parte se hace necesario señalar que el emplazamiento por edictos a que se refiere el auto que antecede, es únicamente por lo que toca a DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ, dado que ERICK GILBERTO ARMENDARIZ RIVERA, no compareció a juicio y fue declarada en su contra la rebeldía, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece. Debiendo formar parte integrante el presente proveído del auto que se aclara. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1042 :mjgd

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace de su conocimiento de Diana Isela Flores Núñez como ejecutante ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA como ejecutado, para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**  
 Chihuahua, Chih., a 13 de Noviembre de 2015  
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ

4322-94-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1122/13**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSE LUIS REYES MOLINA**, en contra de **BLASA QUEZADA RIOS, MANUEL HERRERA CASILLAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**RESUELVE**

- PRIMERO:** Se ha tramitado la VÍA ORDINARIA CIVIL.
- SEGUNDO:** La parte actora **acreditó** los extremos de su pretensión.
- TERCERO:** Por las razones expuestas en la parte considerativa, se declara que **JOSE LUIS REYES MOLINA** se ha convertido en propietario del inmueble identificado como del terreno urbano identificado como el lote número 1, de la manzana 125, zona 2, ubicado en la localidad de Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con superficie total de terreno de 599.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 203 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al frente en 45.50 metros con Avenida Ejido, al fondo en 20.00 metros con el lote número 2 y en 20.00 metros con el lote número 3, al lado derecho en 21.00 metros con calle 21, al lado izquierdo en 9.00 metros con el lote número 4. Por consiguiente, gírese **oficio** al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que realice la inscripción correspondiente.
- CUARTO:** Publíquese la presente resolución, por medio de **edictos**, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en la Capital del Estado.

**NOTIFÍQUESE**

--- Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CD. CUÁUHTEMOC, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.**



BLASA QUEZADA RIOS

-0-

4403-96-98

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1814 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **LUCIANO SÁNCHEZ CANO**, por sus propios derechos, cónyuge supérstite, y en su carácter de Tutor Interino y la señora **LAURA MARGARITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, como Curador del joven **CÉSAR LUCIANO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **JULIA MARTÍNEZ TODAKE**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. --- Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**



JULIA MARTINEZ TODAKE

-0-

4373-96-98

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

En el cuadernillo de ejecución número **100/15**, formado con las copias certificadas de la sentencia dictadas en el expediente principal número **145/2013** relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por los C.C. **EDUARDO PATRICIO HERNANDEZ PRIETO Y RAMON MARTIN PRIETO CHAVEZ**, por sus propios derechos en contra de los C.C. **RAFAEL FERNANDO GARCIA, GEOGINA MARTÍNEZ ABD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- A sus autos el escrito recibido el doce de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. **FIDEL LEÓN PÉREZ**, como lo pide, como lo solicita, procedáse al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **TERRENO RÚSTICO LOTE 2, DENOMINADO RANCHO EL AGUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CON SUPERFICIE DE 1918-79-41.9400 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 82, FOLIO 97 DEL LIBRO 5326 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$11,475,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$7,650,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que el inmueble se localiza en el Municipio de Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, a fin de que se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal un tanto más de los edictos mencionados. Notifíquese por medio de **CÉDULA** a los diversos demandados C.C. **FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JÁCQUEZ**, el presente proveído, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.**-----**SECRETARIO RUBRICAS.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**



RAFAEL FERNANDO GARCIA

-0-

4329-96-98

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE LOS C. CARLOS ALBERTO OCON RODRÍGUEZ Y ALMA IRIRS BARRIENTOS ELIZALDE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DIAMANTE AZUL NUMERO 2310 DEL FRACCIONAMIENTO DIAMANTE RELIZ DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 60, a folio 60 del libro 4601 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,882,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,255,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



**EDICTOS DE NOTIFICACION**

En el expediente número 263/2014, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por los C.C. LUIS ARMANDO, RAMIRO, SILVIA, MIGUEL ANGEL, JESUS SALVADOR, BEATRIZ ELVIA Y DAVID todos de apellidos IBARRA GONZALEZ a bienes de MEDARDO IBARRA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- V I S T O el estado procesal de los presentes autos, previo a dictar la declaración de herederos correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena notificar el presente proveído así como el auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información y en el periódico oficial del Estado, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de anunciar la muerte sin testar del autor de la presente sucesión **MEDARDO IBARRA GONZÁLEZ**, así como los nombres y los grados de parentesco de la personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; por lo que expidase los edictos anteriormente ordenados, lo anterior para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dois firmas ilegibles.-----rúbricas.-----  
-----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de marzo del año dos mil catorce, presentado por los C.C. LUIS ARMANDO, RAMIRO, SILVIA, MIGUEL ÁNGEL, JESÚS SALVADOR, BEATRIZ ELVIA Y DAVID, todos de apellidos IBARRA GONZÁLEZ, por sus propios derechos. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de **MEDARDO IBARRA GONZÁLEZ**, quien falleció el día treinta y uno de mayo del año mil novecientos noventa y nueve en esta Ciudad de Chihuahua. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atentos oficios al Jefe del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si el autor de la herencia **MEDARDO IBARRA GONZÁLEZ**, dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Coronado número 506, Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los LICs. **JESÚS ROBERTO AUDE TREVIZO Y/O ROBERTO AUDE DÍAZ Y/O JAVIER AGUILERA MENDOZA**, y al LIC. **JAVIER AGUILERA MENDOZA**, como representante común.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

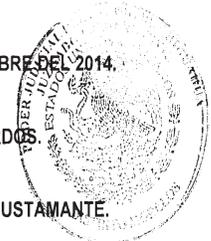
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 790/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO y RODRIGO IVAN LEIJA ESTRADA, APODERADOS DE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ARCHIVALDO GUADALUPE RÍOS, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** - - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día cinco de noviembre del año dos mil quince, día y hora señalados por auto de fecha siete de octubre del año en curso (fojas ciento cincuenta y ocho), para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, sobre el bien inmueble hipotecado. Y para tal efecto se le concede el uso de la palabra al ejecutante LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, quien manifiesta: Que solicita ante la ausencia de postores en este procedimiento se señale nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN.- Enseguida el C. Juez acuerda:- Que se señala las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN, debiendo publicarse de SIETE EN SIETE DIAS los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez), convocándose postores para dicho remate.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, que da fe.- DOY FE.-----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Avenida Hidalgo número 628 Lote 8 manzana 82 de la Colonia Salvarcar de esta Ciudad, con una superficie total de 598.3500. M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 45, a Folios 46 del Libro 4813 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN: \$688,800.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN: \$459,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



ARCHIVALDO GUADALUPE RIOS  
-0-

4419-96-98

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,963 mil novecientos sesenta y tres, del Volumen 45 cuarenta y cinco, otorgada con fecha 13 trece de Noviembre del año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores RUBEN JORGE e YLIBERTO, ambos de apellidos OROZCO DUARTE y RUBEN DAVID OROZCO BELTRAN, todos por sus propios derechos; y la señora ELSA PATROCINIA OROZCO DUARTE, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hermanas las señoras PRISCILA, HILDA LUZ, BLANCA HERLINDA y TABITA, todas de apellidos OROZCO DUARTE; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES LORETO DUARTE CARRASCO y RUBEN OROZCO VILLALOBOS; fallecidos en Yepómera, Chihuahua, los días 10 diez de Abril del año 2014 dos mil catorce y 10 diez de Septiembre del año 2015 dos mil quince, quienes en sus testamentos públicos abiertos otorgados mediante escrituras públicas números 695 seiscientos noventa y cinco y 694 seiscientos noventa y cuatro, en Ciudad Madera, Chihuahua, el día 1º primero de Octubre de del año 2010 dos mil diez, ante la fe del señor Licenciado Víctor Manuel González López, en ese entonces Notario Público Número Tres para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, instituyeron como legatarios en el de la señora LORETO DUARTE CARRASCO, a sus hijas las señoras PRISCILA, HILDA, ELSA PATROCINIA, BLANCA HERLINDA y TABITA, todas de apellidos OROZCO DUARTE; y a sus hijos los señores RUBEN JORGE e YLIBERTO, ambos de apellidos OROZCO DUARTE; y en el del señor RUBEN OROZCO VILLALOBOS, a sus hijas las señoras PRISCILA, HILDA, ELSA PATROCINIA, BLANCA HERLINDA y TABITA, todas de apellidos OROZCO DUARTE; y a sus hijos los señores RUBEN JORGE e YLIBERTO, ambos de apellidos OROZCO DUARTE; así como al señor RUBEN DAVID OROZCO BELTRAN; y en ambos como Albacea Definitivo a su hija la señora ELSA PATROCINIA OROZCO DUARTE, quién en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Los mismos comparecientes, todos como legatarios en las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores LORETO DUARTE CARRASCO y RUBEN OROZCO VILLALOBOS; y el señor RUBEN DAVID OROZCO BELTRAN, como legatario en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RUBEN OROZCO VILLALOBOS, aceptan la herencia que les corresponde en las presentes sucesiones y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez, de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 17 de Noviembre de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



LORETO DUARTE CARRASCO

-0-

4371-96-98

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1833 del Libro II de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Cuatro**, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores **BERTHA MONICA LUCERO DE LA TORRE** quien también utiliza por nombre **MONICA LUCERO DE LA TORRE** y **LEONARDO CARRASCO LUCERO**, por sus propios derechos y como apoderados de los señores **MARIA CONCEPCION Y JESUS MANUEL** ambos de apellidos **CARRASCO LUCERO** a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **FRANCISCO CARRASCO TORRES**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la ultima publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



FRANCISCO CARRASCO TORRES

4374-96-98

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1853 del Libro II de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Cuatro**, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor **FRANCISCO GUERRERO ESPARZA GONZALEZ** como apoderado de la señora **NINFA UNIBE BARRAZA** quien también utiliza el nombre de **NINFA UNIBE BARRAZA** y señora **ELIZABETH FLORES UNIBE** a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **LUCIO FLORES GARCIA** quien también utilizaba el nombre de **LUCIO FLORES**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la ultima publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



LUCIO FLORES GARCIA

4375-96-98

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1818 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JESÚS RAMÓN TORRES TORRES**, por sus propios derechos, como descendiente y representante legal de la señora **MARÍA DEL CARMEN TORRES ABASTA**, cónyuge supérstite, así como de los señores **LETICIA INÉS, MARÍA DEL CARMEN, AIDA, MARTHA ESTELA, MARÍA ANGELICA** y **ALMA VERONICA** todos de apellidos **TORRES TORRES** como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **RAMÓN TORRES GUZMÁN**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



RAMON TORRES GUZMAN

4376-96-98

-0-

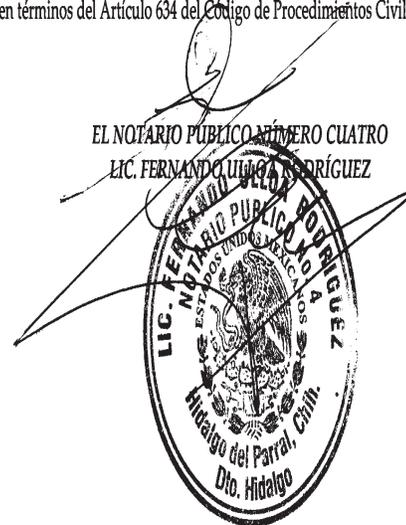
**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1837 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **EDITH TARÍN BARRÓN**, por sus propios derechos, como cónyuge supérstite así como **ASTRID RUSSEL RUIZ TARÍN** como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **BALTAZAR RUIZ URIÁS**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



BALTAZAR RUIZ URIAS

4377-96-98

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO y  
LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ**

**Por conducto de su representante legal  
JOSE HUMBERTO BORQUEZ SALMON  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1234/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO GARCIA, en contra de JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO, LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ Y VICTOR MANUEL REYES GLORIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiocho de los actuales, presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO y LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ, la radicación del expediente 1234/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO GARCIA, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por recibido el escrito presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, en fecha seis de los actuales, y como lo solicita, se aclara que el emplazamiento ordenado por medio de edictos deberá efectuarse a JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO Y LUZ SALMON PALMA DE BORQUEZ, por conducto de su apoderado legal JOSE HUMBERTO BORQUEZ SALMON, tal y

como fue demandado desde el escrito inicial de demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d Código Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO 4379-96-98-100  
-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE EDGAR SUBIAS AVILES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 79°53'30.11" E	7.880 MTS.	ARROYO
2-3	N 77°56'17.00" E	5.570 MTS.	ARROYO
3-4	N 12°03'43.00" W	18.660 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 77°56'17.00" W	13.450 MTS.	MARISEL REYES A. / CALLE PRIVADA
5-1	S 12°03'43.00" E	18.400 MTS.	MARISEL REYES ANTONIO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:45 A.M. DEL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
ADMINISTRACION 2013-2016

EDGAR SUBIAS AVILES

4100-98-100

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**EPIFANIO DIAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DIAZ, JUAN FRANCISCO DIAZ HOLGUIN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES PRESENTE.-**

En el expediente número 1233/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO GARCIA, en contra de EPIFANIO DIAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DIAZ, JUAN FRANCISCO DIAZ HOLGUIN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de octubre del año en curso, presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCÍA PRIMERA, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EPIFANIO DIAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DIAZ, JUAN FRANCISCO DIAZ HOLGUIN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES, la radicación del expediente 1233/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **MARIO GARCÍA**, les demanda en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

## NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EPIFANIO DIAZ GAMBOA

-0-

4380-96-98-100

## EDICTO DE NOTIFICACION

**Sucesion de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña**

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra **Manuel Sáenz Salgado** bajo el número de expediente 1266/2014 se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre de dos mil quince.**

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. Manuel Sáenz Salgado acreditó la procedencia de su acción. TERCERO. Se declara que Manuel Sáenz Salgado se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del inmueble que se identifica como lote de terreno urbano y finca en el construida, ubicado en la calle Papaya identificado como mitad sur del lote 3 norte de la manzana 27, del fraccionamiento El Granjero de esta ciudad, con una superficie de 400.00 metros cuadrados; el que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto número uno que se ubica a 90.00 metros del punto de partida que se ubica en la intersección que forman las calles Papaya y Centeno, al punto dos, rumbo NE 89°00', se miden 40.00 metros, linda con mitad norte del lote 3 norte; del punto dos al tres, rumbo SE 1°00', se miden 10.00 metros, linda con lote 13; del tres al cuatro, rumbo SW 89°00', se miden 40.00 metros, linda con fracción del lote 3; del punto cuatro al uno para cerrar la figura, rumbo NW 1°00', se miden 10.00 metros y linda con calle Papaya. El inmueble se encuentra inscrito en mayor superficie, bajo el número 253 a folio 119 del libro 689 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución, expídanse a Manuel Sáenz Salgado las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 253 folio 119 del Libro 689 de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar esta resolución.

SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

SÉPTIMO. No se hace especial condenación en costas.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante Jesús Alberto Hernández Barraza, secretario con quien actúa y da fe.

Se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2015

Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

4381-96-98

-0-

ROBERTO MOYA ACUÑA

**E D I C T O**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
HIDALGO,  
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 744/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD- PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL CIUDADANO FIDEL LEÓN PEREZ, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO RAMÓN GONZÁLEZ TERRAZAS, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Por presentado el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, con su escrito recibido el día de la fecha a las once horas con dieciocho minutos, atento a lo que solicita, tomando en consideración la resolución emitida el día catorce de octubre del dos mil quince, a través de la cual se hace la aclaración que el nombre correcto del actor material de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria es el de RAMON GONZALEZ TERRAZAS, consecuentemente, debe indicarse que se tiene al compareciente como apoderado legal del ciudadano RAMON GONZALEZ TERRAZAS, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, del bien inmueble consistente en una fracción de terreno de Agostadero con superficie 3-60-20 Hectáreas, es decir, 36,020.491 M2, ubicadas en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, con las medidas, rumbos y distancias siguientes:-----

- A).-Del punto A-B, colinda en 72.042 metros, con inmueble propiedad del señor MARTIN BREMER OCHOA. --
- B).-Del punto B-C, colindad con 55.821 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA. ---
- C).-Del punto C-D-, colinda con 10.753 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA. ---
- D).-Del punto D-E, colinda con 110.952 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA.-----
- E).-Del punto E-F colinda con 8.025 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al escrito inicial.-----
- F).-Del punto F-G, colinda con 138.957 metros, con inmueble propiedad del SR. JOSE FLORES N, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al escrito inicial.-----
- G).-Del punto G-H, colinda con 230.223 metros, con

inmueble propiedad de EFRAIN GOMEZ, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al escrito inicial, no existiendo particular colindante en este punto.-----

H).-Del punto H-A, colinda con 144.464 metros, con el callejón QUE LLEVA A SAN JUAN, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito inicial, no existiendo particular colindante en este punto.-----

En consecuencia de lo anterior, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad y Presidencia Municipal de Valle de Zaragoza, Chihuahua, para lo cual se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios a las Presidencias Municipales ya citadas para la publicación de los edictos de referencia, lo que se hace de su conocimiento para los fines legales que se indican.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

---Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A \_\_\_\_\_

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



## AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, con fecha veintitrés de Noviembre del presente año, comparecieron los señores ESTHER CARRILLO QUIÑONES, FROILAN ALBINO CARRILLO QUIÑONES y GUADALUPE ÁVILA MENDEZ, Únicos y Universales Herederos y esta última también como Albacea en la Sucesión a bienes del señor RAMÓN CARRILLO PIÑÓN, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedó asentado en Escritura Pública número seis mil trescientos treinta y uno, volumen número ciento setenta y ocho, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor, el Albacea de la sucesión aceptó el cargo, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo manifestó que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

## ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ



RAMON CARRILLO PIÑÓN

4383-96-98

-0-  
AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor FRANCISCO SANCHEZ CARRASCO.

El día trece de noviembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,419 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de FRANCISCO SANCHEZ CARRASCO.

La denuncia fue hecha por la señora HERMINIA AGUILAR AGUIRRE y sus hijas LAURA y ANGELICA de apellidos SANCHEZ AGUILAR.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 19 de Noviembre del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,426 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor FRANCISCO SANCHEZ CARRASCO haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Noviembre 23 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA  
Notario Público Num. 4  
Cd. Delicias, Chih.



FRANCISCO SANCHEZ CARRASCO

4385-96-98

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SARA MUÑOZ ELÍAS.

P R E S E N T E . -

Que en el expediente número 132/15, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por BONIFACIO MUÑOZ ELIAS a bienes de SARA MUÑOZ ELIAS, existe un auto que a la letra dice: --

**AUTO QUE LO ORDENA.** --"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Por presentado el señor BONIFACIO MUÑOZ ELIAS, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de febrero del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día once del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora SARA MUÑOZ ELIAS. - - - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y el C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informen si la autora de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna. - - - Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas. - - - Asimismo a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Camargo, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de este Tribunal se ordene publicar en los estrados de dicho Tribunal, los edictos de notificación anunciando la muerte sin testar de la autora de la sucesión, los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se creen con igual derecho, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiendo además publicar los mencionados edictos, en los términos ordenados en los estrados que para tal efecto se llevan a este Tribunal. Asimismo y de conformidad con el numeral antes mencionado se ordena publicar dichos edictos, por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local, y en su defecto si el valor de los bienes hereditarios exceden los cinco mil pesos, en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE ASERRADEROS NUMERO 2834 INTERIOR C DE LA COLONIA AGUSTIN MELGAR DE ESTA CIUDAD y autorizando paran tales efectos al Licenciado José Manuel del Hoyo Ramírez y al C. Carlos Mizraim Ochoa Motezuma. Sin embargo en cuanto a su solicitud de autorizar al Licenciado JOSE MANUEL DEL HOYO RAMIREZ, en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que tan pronto como exhiba la cedula profesional o copia certificada de la misma del mencionado profesionista, se acordara lo que corresponda. - - - N O T I F I Q U E S E - - -

- - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SARA MUÑOZ ELÍAS, PROMOVIDO POR BONIFACIO MUÑOZ ELÍAS, HERMANO DE LA C. SARA MUÑOZ ELÍAS.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI  
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SARA MUÑOZ ELIAS

4384-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor TRINIDAD BACA OLIVAS.

El día cuatro de noviembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,410 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de TRINIDAD BACA OLIVAS.

La denuncia fue hecha por la señora MARIA DEL REFUGIO TARANGO GARCIA y sus hijos RUBEN y ADOLFO ARTURO de apellidos BACA TARANGO.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 13 de Noviembre del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,421 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor TRINIDAD BACA OLIVAS haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Noviembre 23 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ-MALAGAMBA

.LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

TRINIDAD BACA OLIVAS 4386-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha catorce de noviembre del dos mil quince, registrada bajo el Número 1893, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud del señor JESUS FONTES MARTINEZ, por derecho propio y como representante de los señores MARTIN SALAS FONTES, ARMANDO SALAS FONTES, JOSE QUINTIN SALAS FONTES, GUSTAVO SALAS FONTES, MARTINA CHAVEZ FONTES, GRACIELA SALAS FONTES, GLORIA SALAS FONTES, CINDY AIDEE SALAS HEREDIA y EDNA GIOVANA SALAS HEREDIA, se dió inicio al TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora REYNALDA FONTES MARTINEZ, quien falleció el día veinte de enero de mil novecientos noventa y dos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 18 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



REYNALDA FONTES MARTINEZ 4390-96-98

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: LUCINDO CARRILLO RUIZ, expediente No. 1862/14, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NIDIA SAENZ AGUIRRE EN CONTRA DE LUCINDO CARRILLO RUIZ, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

... Por presentada NIDIA SAENZ AGUIRRE, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día treinta y uno de Octubre del presente año en Oficialía de Turnos y al día tres de Noviembre del mismo año en este Juzgado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en los artículos 256 del Código Sustantivo, 413, 414 y 415 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda. Vistas sus manifestaciones y que bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer el paradero del demandado, tal como se desprende de las copias certificadas que exhibe, relativas al juicio de divorcio contencioso radicado bajo los autos del expediente número 155/14 del Índice de este Juzgado, motivo por el cual la suscrita juez considera que en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de LUCINDO CARRILLO RUIZ, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, EMPLÁCESE A LUCINDO CARRILLO RUIZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, EL DEPÓSITO DE SU PERSONA, PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJOS DAVID ANTONIO Y FRIDA LUCIANA DE APELLIDOS CARRILLO SAENZ, ASI COMO UNA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA A FAVOR DE LOS REFERIDOS MENORES, interpuesta en su contra por NIDIA SAENZ AGUIRRE, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber al mencionado LUCINDO CARRILLO RUIZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----
En relación al pago de la pensión alimenticia que solicita con carácter provisional a favor de sus menores hijos, se le previene a fin de que manifieste la profesión, oficio, actividad laboral, etc., así como la fuente de ingresos que tenía el demandado al abandonar el domicilio conyugal toda vez que omite señalar dicha información.-----
Gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), a fin de que tenga a bien informar a este H. Juzgado si LUCINDO CARRILLO RUIZ, se encuentra registrado como empleado y/o patrón en dicho instituto y de ser así lo haga saber a este H. Juzgado, a fin de llevar a cabo el descuento correspondiente a la pensión alimenticia solicitada.-----
Por lo que toca a su solicitud de depósito de persona no es dable proveer en relación a dicha medida en virtud de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del Código Procesal Civil, únicamente la mujer casada y/o concubina está en aptitud de solicitar el depósito de su persona, sin embargo de sus manifestaciones se desprende que el demandado desde el mes de abril del año dos mil doce abandonó el domicilio conyugal, es decir, desde dicha fecha no viven juntos.-----
Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Dese visita al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Paso del Norte Número 3887 del Fraccionamiento San Francisco de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la LICENCIADA ADRIANA ISABEL GÓMEZ LUCERO y/o al CIUDADANO MARCO ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ, de conformidad con los artículos 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----

... Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
AUTO INSERTO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
-----A sus autos el escrito presentado por NIDIA SAENZ AGUIRRE, recibido el día de hoy, visto lo que pide, y toda vez que aún no ha sido integrada la presente litis, en razón de que no se ha emplazado a la parte demandada LUCINDO CARRILLO RUIZ, téngase a la cursante ampliando la presente demanda y demandando al antes mencionado, con base en lo expuesto en su ocuro recibido en este Tribunal en fecha tres de noviembre del año en curso, y con las copias simples que acompaña, mismas que se grapán al reverso de la carátula de los presentes autos, córrase traslado a la demandada, para que en el término de tres días dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido para que de no contestar la demanda en el término que le concede se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos contenidos en la misma. Insértese el presente auto a los edictos providos en autos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----
... Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos del Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
-----A sus autos el escrito presentado por NIDIA SAENZ AGUIRRE, recibido el día de hoy, visto lo que pide, y toda vez que aún no ha sido integrada la presente litis, en razón de que no se ha emplazado a la parte demandada LUCINDO CARRILLO RUIZ, téngase a la cursante ampliando la presente demanda y demandando al antes mencionado, con base en lo expuesto en su ocuro recibido en este Tribunal en fecha tres de noviembre del año en curso, y con las copias simples que acompaña, mismas que se grapán al reverso de la carátula de los presentes autos, córrase traslado a la demandada, para que en el término de tres días dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido para que de no contestar la demanda en el término que le concede se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos contenidos en la misma. Insértese el presente auto a los edictos providos en autos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----
... Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos del Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



LUCINDO CARRILLO RUIZ 4387-96-98-100

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JESÚS ALONSO DUARTE MORENO  
PRESENTE.-**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 422/15, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE IGNACIO ÁVILA VILLARREAL EN CONTRA DE JESÚS ALONSO DUARTE MORENO. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ---**

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado **LUIS RAÚL GÓMEZ REYES**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado que el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **JESÚS ALONSO DUARTE MORENO** es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar al antes mencionado por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el Licenciado **LUIS RAÚL GÓMEZ REYES** en su carácter de apoderado Legal de **IGNACIO ÁVILA VILLARREAL**, lo está demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **tres días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, y 402 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE: -----**

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE. -----**  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 NOVIEMBRE DE 2015.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
  
**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**

JESUS ALONSO DUARTE MORENO  
-0-

4388-96-98-100

**EDICTO NOTARIAL**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número 16,700 dieciséis mil setecientos, del día nueve de Noviembre de dos mil quince, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor **CESAR PALOMINO OLIVAS**, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como único y universal heredero así como también el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora **BLANCA ESTELA ARREDONDO GONZALEZ**, manifestando que se va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a los 23 de Noviembre del año dos mil quince.



**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA**



**BLANCA ESTELA ARREDONDO GONZALEZ 4391-96-98**

-0-  
AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 28,335, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANTONIA MARTINEZ JASSO**, quien falleció en esta ciudad, el día trece de Diciembre de dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud del señor **DOMINGO PEREZ MARTINEZ**, por derechos propios y en representación de sus hijos los señores **MA. (O MARIA) DEL REFUGIO, DOMINGO, SILVIA, JOSE, JUAN ANTONIO, MARCELINA y JOANA JANETH**, todos de apellidos **PEREZ MARTINEZ**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.



ANTONIA MARTINEZ JASSO

-0-

4392-96-98

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN \*

CC. ARACELI GUERRA VALENZUELA  
 GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y  
 CAMILO RAMÍREZ SÍGALA

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/15, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LIC. RAQUEL ESPARZA PIZARRO, APODERADA LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE LOS CC. ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMÍREZ SÍGALA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias que fueron solicitadas en autos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMÍREZ SIGALA, la radicación del expediente 261/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LIC. LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, APODERADA LEGAL DE, AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de **VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, mismo que constituye el documento base de la acción, acorde con lo establecido en las cláusulas de dicho contrato al cual haré alusión en el capítulo de hechos. 2.- El pago de la cantidad de \$69,507.68 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N.), general al día 27 de Febrero del año 2015, por concepto de SALDO TOTAL el cual se desglosa de la siguiente manera: a) El pago de la cantidad de \$17,499.96 (DIECISIETE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), hasta el día 27 de febrero del año 2015, por concepto de CAPITAL VENCIDO. b) El pago de la cantidad de \$43,750.06 (CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N.), hasta el día 27 de Febrero del año 2015, por concepto de CAPITAL SIN VENCER. c) El pago de la cantidad de \$6,491.62 (SEIS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), hasta el día 27 de Febrero del año 2015, por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS, calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, documento base de la acción a partir del incumplimiento del día 17 de Septiembre del año 2014, acorde con el Estado de Cuenta, con números al día 27 de Febrero del año 2015, mismo que fue suscrito por el Contador Público de mi representada y del cual se haré alusión en el Capítulo de Hechos de este escrito de demanda, así como los que se sigan generando y hasta la

total solución del adeudo principal, mismo que serán cuantificados en ejecución de sentencia. d) El pago de la cantidad de \$1,766.04 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) por concepto de INTERESES MORATORIOS calculados hasta el día 27 de Febrero del año 2015, más lo que se siga generando a partir del 17 de Septiembre del año 2014, y hasta la total liquidación del presente adeudo de acuerdo con el estado de cuenta que se presente en su oportunidad, en base a los incrementos de variación que sufran las tasas y que se pactaron en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, documento base de la acción, mismo que se cuantifica en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo. 3. La ejecución de la GARANTÍA HIPOTECARIA, otorgada en el DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, documento base de la acción, del cual se hará alusión en el Capítulo de Hechos en el punto número 9 de este escrito de demanda. 4. El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio hasta su total terminación, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE:-----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.---  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
 Clave: 1009 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



ARACELI GUERRA VALENZUELA

4389-96-98-100

**EDICTO NOTARIAL**

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número 16,549, del día nueve de Septiembre de dos mil quince, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora **ILDA BEATRIZ VAZQUEZ ORDOÑEZ**, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como única y universal heredera, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria del señor **ENRIQUE MORALES FLORES**, manifestando que se va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a los 13 de Noviembre del año dos mil quince.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA

*[Handwritten signature of Fernando Suárez Estrada]*

ENRIQUE MORALES FLORES

4393-96-98

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DFESARROLLO.**

**PRESENTE.-**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente Número **1050/13** deducido del Juicio **ORDINARIA CIVIL**, promovido por **JOSE JESUS RODRIGUEZ DE ANDA** en contra de **BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha veintisiete de octubre del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**



*[Handwritten signature of Georgina Gutiérrez González]*

**BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**

4394-96-98

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1605/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LETICIA CHÁVEZ QUINTANA, existe un auto que a la letra dice:-

"- - En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil quince, día y hora señalados por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, visible a foja ciento sesenta de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de acuerdos da cuenta con las constancias del presente juicio y con un escrito presentado el día de hoy, signado por el LICENCIADA CARMEN IVONNE FLORES GONZÁLEZ y C E R T I F I C A: Que no fueron exhibidos los ejemplares de los periódicos mediante los cuales constara que se hicieron las publicaciones de los edictos de remate convocando a postores. A lo que el C. Juez acuerda: Que por las razones antes expuestas, no es posible llevar a cabo esta audiencia en esta fecha, retomándose el escrito del cual se dio cuenta al inicio de la presente y como lo pide, se señala LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia ante el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

**NOTIFIQUESE:-**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano en la calle Rivera de Linares número 556 del fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa V de esta ciudad, registrado bajo inscripción 36 Folios 45 Libro 3973 de la Primera Sección del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

BASE PARA REMATE: \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

POSTURA LEGAL: \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015  
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LETICIA CHAVEZ QUINTANA

4395-96-98

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1064/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de noviembre del año dos mil quince, suscrito por la C. LICENCIADA CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Piloto número 7014, lote 34, manzana 25 del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto en esta ciudad, con superficie de 119.0000 m<sup>2</sup> y que obra inscrito bajo el NÚMERO 2191 a FOLIOS 140 del LIBRO 2151 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. --

**NOTIF I Q U E S E:**-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)”.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



ALFREDO TERRONES RAMIREZ  
-0-

4396-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARIA R. VIUDA DE MADRID Y/O MARIA RODRIGUEZ.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 130/13, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **ANTONIO CID ESTRADA**, en contra de **MARIA R. VIUDA DE MADRID Y/O MARIA RODRIGUEZ Y ENCRAGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: --

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -**

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Sumaria Civil. -----

--- **SEGUNDO.**- El actor acreditó la procedencia de su acción, la demandada no se excepciono; en consecuencia; -----

--- **TERCERO.**- Se condena a **MARIA R. VIUDA DE MADRID y/o MARIA RODRIGUEZ** a otorgar la escritura pública correspondiente al contrato privado de compraventa celebrado con el hoy actor en su carácter de comprador; respecto del inmueble inscritos bajo el número: 80, a folios 272, del libro 63, con las siguientes medidas y colindancias: con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 33.00mts, (TREINTA Y TRES METROS), colinda con propiedad de José Vega; Al Sur mide 33.00 mts (TREINTA Y TRES METROS), colinda con propiedad de Efrén Balderrama; Al Este mide 20.00 mts (VEINTE METROS), colinda con propiedad de José Inés Cid Carrillo; Al Oeste mide 20.00 mts (VEINTE METROS) colinda con callejón de la Manzana número 41; del lote ubicado en la manzana número 41( cuarenta y uno), del Fundo Legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 660 m<sup>2</sup> (SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS). En el entendido de que dicho inmueble deberá soportar aquellos gravámenes si los hubiere al día de hoy que a la fecha reporten los mismos, lo anterior acorde a lo dispuesto por los artículos 2907, 2909, 2921, 2922 todos ellos del Código Civil de Chihuahua. -----

--- **CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se concede a la demandada **MARIA R. VIUDA DE MADRID y/o MARIA RODRIGUEZ** un término de tres días para que voluntariamente otorgue la escritura pública correspondiente, apercibida que dé en caso de no hacerlo este Tribunal lo hará en su rebeldía, con fundamento en el artículo 743 del Código Procesal Civil.-----

--- **QUINTO.**- Se absuelve a la parte demandada **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, de la prestación reclamada por la parte actora, consistente en la cancelación de la inscripción Número 80 (OCHENTA ), a folios 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS), del Libro 63 SESENTA Y TRES), con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta. Por las razones asentadas en el considerando decimo integrante de la presente resolución.-----

--- **SEXTO.**- No se hace especial condena de costas, por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el Artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. -----

--- **SEPTIMO.**- Notifíquese la presente resolución a la parte actora, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 119 inciso C) del Código Procesal Civil del Estado turnando los autos al C. Ministro Ejecutor Adscrito a este Tribunal y la parte demandada por medio de cedula dada su rebeldía, debiendo además notificársele por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de la localidad, ello con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.



MARIA R. VIUDA DE MADRID

-0-

4397-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 273/10 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovidas por los LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO y/o ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA y/o LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS y/o MARCIAL PLANCARTE CASTRO, como apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VIRIDIANA SIMENTAL ORTALEJO existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el nueve del actual por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar el REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE RIO ARNO, NÚMERO 2023 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO II ETAPA II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.02 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 24 A FOLIO 24 DEL LIBRO 4168 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 NOVIEMBRE 2015.  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



VIRIDIANA SIMENTAL ORTALEJO  
-0-

4398-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 996/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día siete de septiembre del año en curso, a las doce horas con diez minutos, de JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno agrícola denominado "LA ISLETA" ubicado en la comunidad de San Francisco de Paula Jurisdicción del poblado de La Laguna, Municipio y Distrito Judicial Camargo, Chihuahua, con una superficie de 12-50-05 con las siguiente medidas y colindancias:- DEL PUNTO 1-2, mide 80.91 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 2-3, mide 68.74 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 3-4, mide 54.28 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 4-5, mide 17.46 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 5-6, mide 11.39 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 6-7, mide 13.35 y colinda con José Hernández Guzmán DEL PUNTO 7-8, mide 14.64 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 8-9, mide 23.08 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 9-10, mide 1164.04 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 10-11, mide 81.45 metros y colinda con José Hernández Guzmán, DEL PUNTO 11-12, mide 18.68 metros y colinda con Acequia del Refugio; DEL PUNTO 12-13, mide 126.52 metros y colinda con Acequia del Refugio; DEL PUNTO 13-14, mide 63.65 metros y colinda con Acequia del Refugio; DEL PUNTO 14-15, mide 89.83 metros y colinda con Acequia del Refugio; DEL PUNTO 15-16, mide 42.58 metros y colinda con Refugio Maldonado; DEL PUNTO 16-17, mide 279.13 metros y colinda con Refugio Maldonado; DEL PUNTO 17-18, mide 107.13 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 18-19, mide 46.53 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 19-20, mide 94.97 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 20-21, mide 78.77 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 21-22, mide 273.09 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 22-23, mide 43.83 metros y colinda con Herederos de Oscar Rodríguez Tovar; DEL PUNTO 23-24, mide 176.924 metros y colinda con Herederos de Oscar Rodríguez Tovar; DEL PUNTO 24-25, mide 15.820 metros y colinda con Herederos de Oscar Rodríguez Tovar; DEL PUNTO 25-26, mide 7.73 metros y colinda con Raúl Aguilar Camargo, DEL PUNTO 26 al 1, mide 76.38 metros y colinda con Raúl Aguilar Camargo. Por lo que de conformidad con los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle González Ortega numero 1154 Edificio Durango de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado CESAR LOZANO HERNANDEZ, así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA, profesionista con número de cédula profesional 1514093SCIII, misma que obra debidamente registrada ante éste Tribunal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Dos firmas legibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS ERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO  
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO 4400-96-98-100  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA SENTENCIA  
C. NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO.

En el expediente 2187/2014, relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR que promovió el señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva con fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, cuyos puntos resolutorios son los siguientes: - R E S U E L V E - PRIMERO. Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-SEGUNDO. El actor señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción. La demandada, señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO en representación de sus menores hijos KEVIN NOÉ, LUIS FERNANDO, ÉMILY ALEJANDRA y DANNA SOFÍA de apellidos OÑATE DE LA CRUZ, incurrió en rebeldía.- TERCERO. Se ordena la disminución de la pensión alimenticia convenida en la cláusula sexta de la sentencia emitida en fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, por el Juzgado Cuatro de lo Familiar de este Distrito Bravos, en el expediente número 201/2011, en la que el señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, se obligó a otorgar la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y en adelante solo se le descuenta la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos.00/100 moneda nacional) de forma semanal a favor de la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO como Representante legítima de sus hijos KEVIN NOÉ, LUIS FERNANDO y ÉMILY ALEJANDRA y DANNA SOFÍA de apellidos OÑATE DE LA CRUZ, pensión alimenticia que deberá entregarse como hasta ahora sucede.- CUARTO. No se hace especial condena en costas.- QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al lugar de trabajo del señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, para que realice los ajustes alimentarios.- SEXTO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a las partes y a la demandada, por su rebeldía, debe notificarse por cédula que se fije en los estrados del tribunal. - SÉPTIMO. Además, a la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO notifíquesele también por edictos en los términos del artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - Así lo resolvió en definitiva y firma el Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

Lo que se notifica a ustedes por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de noviembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos.

Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



NOHEMI DE LA CRUZ CARRILLO  
-0-

4401-96-98

AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor PEDRO OLVERA AMARO, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 14,295 catorce mil doscientos noventa y cinco de fecha seis de octubre de dos mil quince, a solicitud de la señora BERTHA ESCUDERO GARCÍA, como conyuge superstita y los señores ARTURO OLVERA ESCUDERO, JORGE OLVERA ESCUDERO, ALMA ROSA OLVERA ESCUDERO, JAIME ALEJANDRO OLVERA MALDONADO y ALMA GABRIELA OLVERA MALDONADO, hijos y nietos respectivamente, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor PEDRO OLVERA AMARO exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, un acta de matrimonio y cuatro actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintinueve de octubre de dos mil quince, la cual quedó asentada en el acta número 14,413 catorce mil cuatrocientos trece de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de noviembre de 2015.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

PEDRO OLVERA AMARO

-0-

4402-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA  
FEDERICO MODESTO LUJAN  
P R E S E N T E .-

En el EXPEDIENTE NÚMERO 676/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA LUISA MODESTO LUJAN, en contra de FEDERICO MODESTO LUJAN, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y C. SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA, existe un auto que a la letra dice: -

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- A sus autos en el Expediente número 676/2014, el escrito presentado ante éste H. Juzgado el día veintidós de octubre del año en curso, por parte de la C. LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES, y como lo solicita, y toda vez que de autos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos de ley, notifíquese a los demandados C. C. FEDERICO MODESTO LUJAN y SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA, la radicación del presente Juicio a los mismos por medio de EDICTOS, que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término iniciara a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUES --- Así, lo acordó y firma el C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles. Conste. ---

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- A sus autos en el Expediente Número 676/2014 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintiocho de agosto del año en curso por parte de la C. MARIA LUISA MODESTO LUJAN, con el cual se le tiene exhibiendo el acta de matrimonio a que alude en su curso de referencia, en virtud de lo cual, se tiene a la misma en los términos de su curso recibido ante este Tribunal con fecha diecisiete de agosto del año que transcurre, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL ejercitando LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA a la C. SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA QUIEN ESTA CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL SEÑOR FEDERICO MODESTO LUJAN, de quien desconoce su paradero, así como a la ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, quien tiene su domicilio en la calle Sor Juana Inés de la Cruz Interior número 15 de ésta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la Suscrita ha adquirido por PRESCRIPCION ADQUISITIVA operada a mi favor de una casa-habitación y terreno sobre el cual se encuentra construida y que está ubicada en la Calle Plaza Juárez en Villa López, Chihuahua con una superficie total de 366.40m y las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE 11.60 m. y colinda con Calle Plaza Juárez (plaza principal); POR SU ESPALDA 13.00 m. y colinda con Federico Modesto Lujan; POR SU LADO DERECHO 30.00 m, y colinda con Luis Lujan; POR SU LADO IZQUIERDO 30.00 m. y colinda con Federico Modesto Lujan. B).- Como consecuencia de lo anterior LA CANCELACION PARCIAL que obra a favor de FEDERICO MODESTO LUJAN en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial con los siguientes datos: bajo el número 56 del libro número 310 de la Sección Primera, toda vez que se va a segregar una superficie de 366.40 M., del total que tiene que es una superficie de 1258.56 m. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la primera de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Conste. ---

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCION  
CD. JIMENEZ, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA

-0-

4458-98-100-102

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de los señores **JOAQUÍN FIERRO SALCIDO, LUCIA ARAIZA GUERRERO y FELIPE DE JESÚS FIERRO ARAIZA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,607** siete mil seiscientos siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, a solicitud de los señores **JOAQUÍN FIERRO ARAIZA y GLORIA ALICIA BARRIO DURAN**, por sus propios derechos, el primero además en su carácter de mandatario de los señores **ROSA MARIA, JAVIER ARMANDO, VÍCTOR ISIDRO, MA. DEL PERPETUO, SILVIA, MARIA DE JESÚS, JOAQUÍN y HUGO CESAR** todos de apellidos **FIERRO ARAIZA** y los señores **IVÁN ALEJANDRO, ERICK OMAR y ANDRÉS FELIPE** de apellidos **FIERRO BARRIO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JOAQUÍN FIERRO SALCIDO, LUCIA ARAIZA GUERRERO y FELIPE DE JESÚS FIERRO ARAIZA**, exhibiendo actas de defunción de fechas el primero el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, el segundo el día once de agosto de dos mil quince y el tercero el día treinta de septiembre de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a primero de diciembre de dos mil quince.



ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

JOAQUIN FIERRO SALCIDO 4459-98-100

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de la señora **BEATRIZ MEJIA BORJA VIDAL** también conocida como **BEATRIZ MEJIA BORJA DE ZÚÑIGA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 11,336 **once mil trescientos treinta y seis**, otorgada en esta ciudad, el día primero de diciembre del dos mil quince, a solicitud de la señora **BEATRIZ GUADALUPE ZÚÑIGA MEJIA BORJA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de los señores **RICARDO ANTONIO, MARTHA LILIA, CARLOS EDUARDO, SERGIO, JAVIER ISAURO, ARTURO y MARIA DE LOURDES** todos de apellidos **ZÚÑIGA MEJIA BORJA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BEATRIZ MEJIA BORJA VIDAL** también conocida como **BEATRIZ MEJIA BORJA DE ZÚÑIGA**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del seis de enero de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a primero de abril del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

BEATRIZ MEJIA BORJA VIDAL 4460-98-100

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de los señores **J. NATIVIDAD BAIDON ARROYO**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA** Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,311 siete mil trescientos once** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diez de septiembre del dos mil quince, ante el Suscrito, a solicitud de los señores **CRUZ MARIA MENDOZA PONCE, JUANA BAIDON PONCE y RAUL LORENZO BAYDON MENDOZA** se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **J. NATIVIDAD BAIDON ARROYO**, exhibiendo un acta de defunción de fecha quince de Junio de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de noviembre del dos mil quince



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MANDOZA.

J. NATIVIDAD BAIDON ARROYO 4461-98-100

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de los señores **FÉLIX MARTÍN CAMACHO MEDRANO Y CRUZ GARCIA ORDÓÑEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,482 siete mil cuatrocientos ochenta y dos**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinte de octubre de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **SABINA EDICTA RESENDIZ LEDEZMA**, en su carácter de mandataria de los señores **MARTÍN, FÉLIX, ANA SILVIA, BEATRIZ, Y PEDRO**, todos de apellidos **CAMACHO GARCÍA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **FÉLIX MARTÍN CAMACHO MEDRANO Y CRUZ GARCIA ORDÓÑEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de octubre de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiséis de octubre del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

FELIX MARTIN CAMACHO MEDRANO 4462-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número 6057 seis mil cincuenta y siete, a Folios 26 veintiséis, del Libro numero 6 seis, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores ROGELIO RIVAS CASTRO, SOCORRO, VICTORIO, ROGELIO, SERGIO HUMBERTO y LUIS ENRIQUE todos de apellidos RIVAS FLORES, con el objeto de dar INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora IGNACIA FLORES HERNÁNDEZ, persona que falleciera con fecha 3 tres de Febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



IGNACIA FLORES HERNANDEZ 4464-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número 6065 seis mil sesenta y cinco, a Folios 28 veintiocho, del Libro numero 6 seis, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor ANDRÉS MARTÍNEZ QUINTERO en su carácter de Apoderado de los señores MIRNA PRIETO MORALES, JORGE ARMANDO, LUIS ARTURO y MIGUEL ALBERTO todos de apellidos BECERRA PRIETO, con el objeto de dar INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor MIGUEL ÁNGEL BECERRA GRAJEDA, persona que falleciera con fecha 14 catorce de Junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dichas sucesiones.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



MIGUEL ANGEL BECERRA GRAJEDA 4465-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 1010/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LORENZO GRANILLO CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: ---

Table with 6 columns: LADO, EST, PV, RUMBO, DISTANCIA, V, COORDENADAS (Y, X). It lists 10 points of a boundary with bearings and distances.

Lindando en los lados 1-2, 2-3 y 3-4 con Ejido Coyachi, teniendo al arroyo de Coyachi de por medio; por el lado 4-5 con Ejido de Coyachi teniendo Callejón de por medio; por los lados 5-6, 6-7, 7-8, 8-9 y 9-10 con Ejido Coyachi y por el lado 10-1 con el señor FELIX ZAMARRON MENDEZ. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO



LORENZO GRANILLO CHAVEZ

-0-

4466-98-100-102

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 480/15, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO promovido por el LICENCIADO GABRIEL CERRILLO LOZANO en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de GABRIELA I. TERRAZAS SEYFFERT en contra de GABRIEL FABRICIO ÁVILA MÁRQUEZ y MANUEL EDUARDO SEJAS GONZÁLEZ. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** - -  
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado GABRIEL CERRILLO LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado que el desconocimiento del domicilio y paradero actual de GABRIEL FABRICIO ÁVILA MÁRQUEZ es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el Licenciado GABRIEL CERRILLO LOZANO, en su carácter de apoderado Legal de GABRIELA I. TERRAZAS SEYFFERT, lo está demandando en la VÍA DE DESAHUCIO, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, y 466 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE." -----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 01 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
 LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.  


GABRIEL FABRICIO AVILA MARQUEZ 4467-98-100-102  
 -0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
 Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el (la) C. ZEUS GILBERTO MONTIEL ARGUELLES, con domicilio en la Calle CUAUHEMOC NO. 2803 en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle CUAUHEMOC S/N de esta población, con una superficie aproximada de 92.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	11.90 mts.	Con MARTIN MONTIEL RODRIGUEZ
Sur		
Este	15.35 mts.	Con JESUS MANUEL ALVIDREZ LOPEZ
Oeste	19.42 mts.	Con Calle CUAUHEMOC

La solicitud queda debidamente registrada con el número 61, a folios 61 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 22 de Octubre del año Dos mil Trece.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 26 de Noviembre del 2015.

**ATENCIÓN MUNE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."**  
  
 C. Ing. Leonel Guillermo Gutiérrez Estrada, Presidente Municipal  
 Jesús Octavio Hernández Castillo, Secretario Municipal

ZEUS GILBERTO MONTIEL ARGUELLES 4468-98-100  
 -0-

Presidencia Municipal  
 Cd. Aldama, Chih.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el (la) C. HUMBERTO HIDALGO NIETO, con domicilio en la C. 28ª No. 304 en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la C. 28ª S/N de la Colonia Miguel Hidalgo de esta población, con una superficie aproximada de 68.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	3.15 mts.	Con Calle 26a
Sur	4.00 mts.	Con Calle 28a
Este	19.00 mts.	Con José Francisco García López
Oeste	19.10 mts.	Con Raquel Alejandra Hidalgo Hermosillo

La solicitud queda debidamente registrada con el número 66, a folios 66 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 30 de Noviembre del año Dos mil Quince.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 30 de Noviembre del 2015.

**ATENCIÓN MUNE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."**  
  
 Ing. Leonel Guillermo Gutiérrez Estrada, Presidente Municipal  
 Jesús Octavio Hernández Castillo, Secretario Municipal

HUMBERTO HIDALGO NIETO 4469-98-100  
 -0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION.**

**C. RICARDO RAMÍREZ RIVERA,  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **441/2014**, relativo al Juicio **TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, promovido por la **C. LIDIA ALARCON PITA**, en su carácter de ejidataria el **EJIDO CHUVISCAR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en relación al expediente número 1443/2010, promovido por el **C. SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA**, en contra de los **C.C. RICARDO RAMIREZ RIVERA, JAIME OCTAVIANO MENDOZA PORTILLO Y ROSA ELVA VAZQUEZ RAMIREZ**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - NOTIFIQUESE:-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, presentado por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se abre el Juicio a PRUEBA** por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, y toda vez que al demandado **RICARDO RAMÍREZ RIVERA**, se le emplazó por medio de edictos, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.



LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

RICARDO RAMIREZ RIVERA 4474-98-100

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA JOSEFA LUNA RENTERIA**, se les hace saber:

Licenciada **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua del año 1974, doy a conocer que mediante las actas número **18,212** y **18,228** del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 21 de octubre y 13 de noviembre, ambas de 2015, respectivamente, a solicitud de **FRANCISCO, ADOLFO, LETICIA** y **JOSÉ LORENZO**, de apellidos **BURROLA LUNA**, por sus propios derechos y el último además como Apoderado General de **HILDA JUSTINA BURROLA LUNA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA JOSEFA LUNA RENTERIA**, quien falleció el 27 de noviembre de 2010, teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome dos actas de defunción, una de matrimonio, cinco de nacimiento y un Mandato General. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado del año 1974, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de noviembre de 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

MARÍA JOSEFA LUNA RENTERIA 4481-98-100

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1389/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. ENRIQUE PEREZ ORTEGA EN CONTRA DE LOS CC. JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA Y GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el C. RUBÉN PÉREZ ORTEGA, con su escrito recibido el día diecinueve de noviembre del año en curso, visto lo solicitado y en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**- Publíquese un edicto por dos veces en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DÍAS, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno rústico y pastoral, ubicado en la Colonia Agrícola y ganadera Miguel Ahumada, Municipio de Juárez, de la Carretera Chihuahua-Juárez, KM. 256, tramo San José de Patos, Villa Ahumada, inscrita bajo el número 83 a folio 85 del Libro 4425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 562,493,900.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 89°18'46" mide 1'003.88 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 2-3 NW 00°52'25" mide 561.74 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 3-4 NW 89°20'41" mide 495.17 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 4-5 NE 00°13'31" mide 385.66 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 5-6 NW 88°15'07" mide 288.39 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 6-7 NW 79°20'08" mide 404.90 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 7-8 SE 00°45'29" mide 2,222.21 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 8-9 SE 88°07'46" mide 2,179.35 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 9-1 NW 00°42'37" mide 1,244.48 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.  
LEF.

JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA 4470-98-03

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 127/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO VEGA CORDOVA y JOSÉ ÁNGEL CORDOVA MÁRQUEZ, en contra de HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MIGUEL ÁNGEL FOX CRUZ, ASÍ COMO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----  
 --- Por recibido el día veinticinco del presente mes y año, a las diez horas con diecinueve minutos, el escrito signado por los CC. OCTAVIO VEGA CORDOVA y JOSÉ ÁNGEL CORDOVA MÁRQUEZ, por sus propios derechos, como lo solicitan y toda vez que quedo debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de la persona moral denominada HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través de su representante legal MIGUEL ÁNGEL FOX CRUZ, parte demandada dentro del presente juicio, se ordena emplazar a dicha parte demandada por medio de edictos, notificándosele la radicación del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzcan contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo, se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este Juzgado; hágaseles saber igualmente, que deberán señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que les resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

## NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----  
 --- Por presentado el catorce del corriente, escrito, documentos anexos y copias de traslado, signado el primero por los CC. OCTAVIO VEGA CORDOVA y JOSÉ ÁNGEL CORDOVA MÁRQUEZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En cuanto a lo que solicitan, se les tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil a la persona moral HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través de su representante legal, el C. MIGUEL ÁNGEL FOX CRUZ, quien tiene su domicilio ubicado en la avenida de las Lomas Anáhuac, número 133, torre B, departamento 102, Huixquilucan, Estado de México; así como al JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la calle Tercera, entre Allende y Dr. Brondo, colonia Centro, en esta ciudad. Demandándoseles respectivamente, la prescripción Positiva y la cancelación parcial de las inscripciones que señala en su escrito de cuenta y que a continuación se detallan: -----

a) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 27, folio 40, Libro 222, con una superficie de 10-16-56 hectáreas, con los siguientes puntos, medidas y colindancias: -----

Puntos	Coordenadas	Superficie	Colindante
1-2	N 36-18 W	326.0000 metros	Ferrocarril CH-P
2-3	S 82-49 W	288.3500 metros	CAMINO AL REFUGIO
3-4	S 16-32 W	171.9800 metros	CARLOS VÁZQUEZ
4-5	S 84-55 E	125.0000 metros	RAFAEL LAZO
5-6	S 03-39 W	81.2700 metros	RAFAEL LAZO
6-7	N 85-45 E	409.8000 metros	CAMINO AL RANCHO GRANDE

b) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 28, folio 42, Libro 222, con una superficie de 2-37-96 hectáreas, con los siguientes puntos, medidas y colindancias: -----

Puntos	Coordenadas	Superficie	Colindante
1-2	N 80-09 E	243.8000 metros	CON DERECHO DE VÍA DE CARRETERA CHIHUAHUA MADERA
2-3	S 08-00 W	104.6200 metros	MANUEL OLIVAS
3-4	N 73-00 W	237.2300 metros	PROLONGACIÓN DE CALLE A. GONZÁLEZ

c) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 26, folio 38, Libro 222, con una superficie de 19-85-55 hectáreas, con los siguientes puntos, medidas y colindancias: -----

Puntos	Coordenadas	Superficie	Colindante
1-2	N 06-32 E	76.8000 metros	PEDRO ROMERO
2-3	N 56-19 W	76.5000 metros	ARROYO DEL CERRITO
3-4	N 44-51 E	23.6000 metros	ARROYO DEL CERRITO
4-5	N 23-43 E	90.6200 metros	ARROYO DEL CERRITO
5-6	N 11-13 E	61.2000 metros	ARROYO DEL CERRITO
6-7	N 63-47 E	189.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
7-8	N 11-16 W	49.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
8-9	N 40-32 E	71.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
9-10	N 12-26 E	38.5000 metros	ARROYO DEL CERRITO
10-11	N 46-13 W	61.6000 metros	ARROYO DEL CERRITO
11-12	N 55-32 E	44.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
12-13	N 86-40 E	64.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
13-14	S 56-05 E	60.0000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
14-15	S 51-31 E	66.2000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
15-16	S 55-15 E	16.0000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
16-17	S 45-58 E	59.5000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL

17-18	S 42-20 E	45.1500 metros	FERROCARRIL CH-P CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
18-19	S 37-37 E	70.7000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
19-20	S 32-00 E	100.9000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
20-21	S 22-53 E	161.6600 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
21-22	S 80-09 W	556.0000 metros	CARRETERA CHIHUAHUA- MADERA

-- Por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la diligencia de emplazamiento del demandado con domicilio en esta ciudad, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndoseles saber que este Tribunal le concede un término de **nueve días** para que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo, será tenido presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder, asimismo para que indique domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones y documentos, y en caso de omisión, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de Lista en los Tableros de avisos de este Juzgado mientras no comparezca. **Gírese** atento exhorto al Juez Civil en turno, de Huixquilucan, Estado de México, por conducto de la Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia, para que en auxilio a las labores de este Juzgado lleve a cabo la diligencia de emplazamiento, al demandado con domicilio en dicha localidad, corriéndole traslado a la parte demandada, con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este Tribunal le concede un término de **tres días más diez** por cuestión de la distancia, para que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo, será tenido presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder, asimismo para que indique domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones y documentos, y en caso de omisión, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de Lista en los Tableros de avisos de este Juzgado mientras no comparezca. Se le tiene señalado para oír y recibir notificaciones, el domicilio ubicado en la calle Ignacio Ramírez Calderón, número 701, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados OSCAR PABLO KHALIL MARLÉN y/o KARLA TERESA JACOTT NÚÑEZ y/o SILVIA VERÓNICA MENDOZA PÉREZ. Con fundamento en los artículos 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

## NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.



HUERTAS LAS CAROLINAS 4471-98-100-102

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL

CENTRO CAMBIARIO DIRA SA DE CV

INFORMA QUE SERA DISUELTA LA SOCIEDAD POR ACUERDO DE ASAMBLEA Y NOTIFICA QUE CUALQUIER ASUNTO HABLAR AL TEL:

656 398 06 37

ATTE.

ING. CAYETANO DIAZ SILVA

REPTE. LEGAL.

CENTRO CAMBIARIO DIRA, S.A. DE C.V. 4472-98-100-102

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 749/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BACOMER, en contra de CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día veintitrés de octubre de los corrientes. Se abre juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, y previo a proveer lo conducente a las pruebas, deberá notificarse el presente proveído al demandado CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS, por medio de cedula que se publica en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información. Con fundamento en los artículos 282,497 y 499 del Código de PROCEDIMIENTOS Civiles del Estado de Chihuahua -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYAN LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS

4475-98-100

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ALFREDO TORRES MONTOYA.

**PRESENTE.-**

En el expediente número **578/14**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS** apoderado legal de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BACOMER**, en contra de **ALFREDO TORRES MONTOYA**, existe un auto que a la letra dice:-

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno de septiembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término de **TREINTA DÍAS**, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído al demandado **ALFREDO TORRES MONTOYA**, dado que fue emplazado por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Notifíquese a la parte demanda el contenido del presente auto por **medio de cédula**, dada su rebeldía. Lo anterior, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**"-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE OCTUBRE DE 2015. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.**

ALFREDO TORRES MONTOYA

4476-98-100

-0-

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN \*

CC. MARCO AURELIO ALVIDREZ ROSAS Y  
ROSA LILIANA ACOSTA ROMERO DE ALVIDREZ  
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 391/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1021 :occ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SACHIKO MACHIDA FLORES.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 826/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SACHIKO MACHIDA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que tal y como lo afirma, la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, se ordena notificar a SACHIKO MACHIDA FLORES la apertura del periodo probatorio a que se refiere el auto que antecede de fecha veinticinco de septiembre del año en curso por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos.-----

--- Dejando sin efecto la admisión, fechas y horas señaladas en el auto que antecede, sobre las probanzas ahí precisadas. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Notifíquese a la parte demanda el contenido del presente proveído por medio de cédula, dada su rebeldía. Lo anterior, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE OCTUBRE DE 2015.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **537/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, Apoderado de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ**, existen tres autos que a la letra dicen: -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día trece de marzo del presente año, a las catorce horas con nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE y/o CASIANO PUENTE MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- - **NOTIFIQUESE:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

**INSERTOS NECESARIOS: AUTO DE RADICACIÓN.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----  
- - - Por presentado el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de mayo del año en curso y turnado a la Secretaría de éste Tribunal el día ocho del mes y año en cita.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JULIAN REAL VAZQUEZ, Titular de la Notaria Publica número Doscientos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Publica Número 66,637 del Libro 2,383 otorgada el dieciséis de abril del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público Número Doscientos Treinta y Tres del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los señores **GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ**, con domicilio en **CALLE CAMINO DEL POTRERO NUMERO 8790 C-121, NIVEL 2, EDIFICIO G, DEPARTAMENTO 8 DEL**

**FRACCIONAMIENTO MORADAS DEL PORVENIR EN ESTA CIUDAD.- - - - -**

Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036 INTERIOR 14 DEL FRACCIONAMIENTO MISION DEL PORTAL EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----  
- - - **NOTIFIQUESE** - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Secretario Proyectista Interino en Funciones de Secretario de Acuerdos, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

**Y AUTO.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado un escrito el día veintiocho de septiembre del año dos mil quince, por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo el primer testimonio de la escritura 38065 del volumen 921 celebrada ante el Notario Público número 30 para este Distrito Bravos, la cual contiene contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y derechos litigiosos celebrado por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cedente y LEONARDO GERÓNIMO ORNELAS ARECCO como cesionario, en razón de lo cual se reconoce el carácter de cesionario a LEONARDO GERÓNIMO ORNELAS ARECCO, y toda vez que no se ha llamado a juicio a la parte demandada y se ordenó el emplazamiento a dichos demandados por medio de edictos, deberá insertarse a los edictos ordenados por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince el presente proveído, haciéndoles saber del contrato de cesión de derechos litigiosos a que se refiere el presente proveído, así como el carácter de cesionario de LEONARDO GERÓNIMO ORNELAS ARECCO. Lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Código Procesal Civil. - - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****CINDY LAURA CEDILLO FLORES.****PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **469/2015**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS** EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** EN CONTRA DE **CINDY LAURA CEDILLO FLORES**. EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

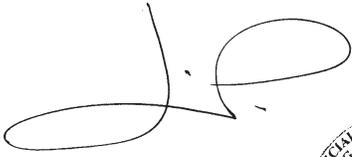
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la parte demandada; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **CINDY LAURA CEDILLO FLORES** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de apoderado legal de la persona moral **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **cinco días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**- NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**



CINDY LAURA CEDILLO FLORES

-0-

4480-98-100-102

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de los señores **EZEQUIEL FLORES ESTRADA Y SOCORRO ARMENDÁRIZ HOLGUÍN**, se les hace saber:

Licenciado **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,588 siete mil quinientos ochenta y ocho**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **MANUEL, BLANCA OLIVIA Y EZEQUIEL**, ambas de apellidos **FLORES ARMENDÁRIZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **EZEQUIEL FLORES ESTRADA Y SOCORRO ARMENDÁRIZ HOLGUÍN**, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de junio de dos mil dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dos de diciembre del dos mil quince.



**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS**

  
**LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES.**

EZEQUIEL FLORES ESTRADA

4482-98-100

-0-

**SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**  
**DEL CASINO CHIHUAHUENSE, A.C.**

Por acuerdo del Consejo Directivo y en virtud de no haberse podido celebrar la asamblea convocada para el día 07 de diciembre de 2015 por falta de quórum, se convoca por segunda ocasión a una asamblea general ordinaria y extraordinaria de asociados del **"CASINO CHIHUAHUENSE, A.C."**, que tendrá verificativo el día **21 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas**, en las instalaciones ubicadas en Calle Victoria No. 316 de la Col. Centro de esta Ciudad, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación del Informe del Consejo Directivo por los ejercicios sociales de los años 2004 - 2014.
2. Presentación de Estados Financieros por los ejercicios sociales de los años 2004 - 2014.
3. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad por los ejercicios sociales de los años 2004 - 2014.
4. Ratificación de los actuales asociados.
5. Aprobación y en su caso, ratificación de los actos realizados por el Consejo Directivo por el periodo del informe.
6. Propuesta para nombrar nuevos integrantes del Consejo Directivo y acuerdos relativos.
7. Otorgamiento de mandatos y revocación de los anteriores.
8. Propuesta para modificar integralmente los estatutos de la Asociación.
9. Propuesta de destino y uso de los inmuebles propiedad de la Asociación y acuerdos relativos.
10. Nombramiento de delegados de la Asamblea.
11. Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Chihuahua, Chih., 09 de diciembre de 2015.

  
**ATENTAMENTE**

**BENITO FERNÁNDEZ ITURRIZA**

Presidente del Consejo Directivo Casino Chihuahuense, A.C.

CASINO CHIHUAHUENSE, A.C.

-0-

4486-98

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1215/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JESUS MANUEL GONZALEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice: --  
--- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. --- Por presentado JESUS MANUEL GONZALEZ PEREZ por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el diecisiete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, AGRICOLA DE TEMPORAL GANADERO, CONSISTENTE EN UNA FRACCION DEL PREDIO CONOCIDO COMO "SAN ANTONIO", UBICADO EN EL POBLADO DE EL LLANO MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10-78-19.93 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
			1	3,085,254.53	259,531.13	
1	2	S10°43'00.00"W	225.94	2	3,085,062.53	259,489.11
2	3	S12°28'53.97"W	232.81	3	3,084,835.22	259,438.80
3	4	S12°35'38.63"W	17.11	4	3,084,818.52	259,435.07
4	5	S59°36'56.20"W	7.60	5	3,084,814.68	259,428.51
5	6	S45°19'25.12"W	42.97	6	3,084,784.46	259,397.96
6	7	S46°21'31.07"W	128.25	7	3,084,695.95	259,305.15
7	8	N71°53'14.20"W	48.62	8	3,084,711.06	259,258.94
8	9	N71°08'41.57"W	1.64	9	3,084,711.54	259,257.37
9	10	N72°17'41.83"W	28.78	10	3,084,720.29	259,229.96
10	11	N73°22'41.91"W	26.17	11	3,084,727.78	259,204.88
11	12	N63°21'03.95"W	64.62	12	3,084,756.76	259,147.13
12	13	N59°29'35.04"W	25.77	13	3,084,769.84	259,124.92
13	14	N20°48'17.33"E	34.84	14	3,084,802.41	259,137.30
14	15	N15°41'24.98"W	59.53	15	3,084,859.73	259,121.20
15	16	N64°02'10.62"E	27.00	16	3,084,871.55	259,145.48
16	17	N72°25'15.04"E	8.63	17	3,084,874.15	259,153.71

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Bocoyna, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. --- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle 42ª esquina con Calle Cisnes interior 3 de la Colonia Ampliación Lerdo de esta ciudad y autorizando para tales efectos a HECTOR MANUEL RAMIREZ SALAZÚ Y/O DALI AZAEL GLORIA AGUILAR Y/O VERONICA RASCON MARTINEZ. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS SAUL CHAPARRO VALDEZ Y/O TANYA MARESA MACHADO TORRES, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil. --- NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BAROLO PÓRTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -- DOY FE. ---RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BAROLO PÓRTILLO



JESUS MANUEL GONZALEZ PEREZ  
-0-

4485-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 226/2015 relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELSA LOPEZ BELTRAN, en contra de HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, se dicto un auto que a la letra dice:--

- - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - -

- - Por recibido el escrito que suscribe la C. ELSA LOPEZ BELTRAN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre una dilación probatoria por el término de veinte días comunes para ambas partes, ordenando notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - -

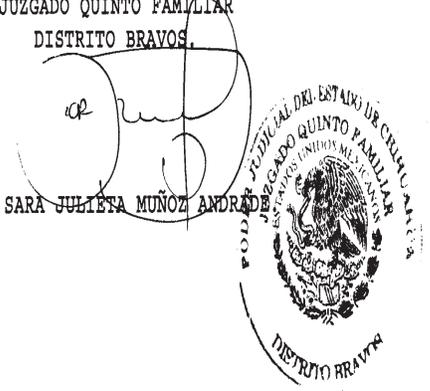
NOTIFIQUESE

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 4. CONSTE. - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - Clave: 2039 ALDR/SJMA/acrc- - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDO  
JUZGADO QUINTO FAMILIAR  
DISTRITO BRAVOS.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE



HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ  
-0-

4487-98-100

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

C. PACIENTE MÁRQUEZ CLEMENTE

**P R E S E N T E . -**

En el expediente número 795/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FLOR DEL ROSAL PIÑA MILLAN, en contra de PACIENTE MARQUEZ CLEMENTE, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado EDUARDO ENRIQUE CORRAL MARTÍNEZ, que se recibió en el Juzgado trece de noviembre. En respuesta a su solicitud, de las actuaciones existentes, se concluye que la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de su demandada, es por ello que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señor PACIENTE MÁRQUEZ CLEMENTE, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento en que se fije y retire el edicto en el Tablero del Tribunal. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo. Además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - NOTIFÍQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - - - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1140/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE CIRA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCÓN, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ LÓPEZ, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el diecisiete de noviembre de dos mil catorce, y como lo solicita, téngasele exhibiendo certificado de gravamen numero 1198098, relativo al inmueble gravado materia del presente juicio, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores, ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Por otro lado siendo el momento procesal oportuno, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$187,000.00 Pesos (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$124,666.66 Pesos (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como vivienda y terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en la Calle Bosques de San Lorenzo número 855 del fraccionamiento denominado “Bosques de Waterfield” de esta ciudad, que se identifica como Lote número 26 de la Manzana IV, con superficie de 130.718 m2. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 119 a folio 125 del Libro 2780 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-

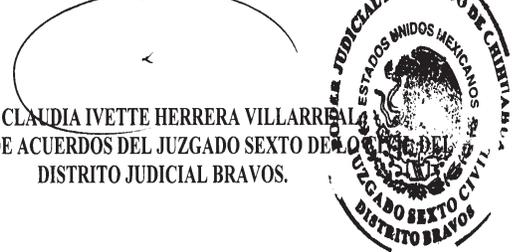
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----”

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



EDICTO DE NOTIFICACION  
MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA.

En el expediente 1973/2013, deducido de las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por DIANA LORENA URANGA LOERA, en contra de MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA, se dictó una resolución que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por DIANA LORENA URANGA LOERA, en contra de MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA. Expediente 1973/2013. -----  
POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR. -----

SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción. El demandado no contestó la demanda entablada en su contra. -----

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre la menor LUNA ITZEL RINCON URANGA.- -----

CUARTO.- No se hace condena en costas.- -----

QUINTO.- NOTIFIQUESE; notificación que por lo que toca al demandado MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- -----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, quién da fe.-  
DOY FE." -----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO  
DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

  
LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1217/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESENTADO POR MARTHA OCTAVIA TERRAZAS CÓRDOVA por sus propios derechos en contra de GERARDO COTA ARIZMENDI e IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. --

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de noviembre del año en curso, presentados por el Licenciado **FEDERICO E. FLORES FLORES**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, respecto a su solicitud, se le dice que una vez que fue revisada la instrumental de actuaciones se advierte la existencia de una omisión en el procedimiento, consistente en la falta de publicación por medio de edictos del auto de fecha tres de noviembre de dos mil quince, en el cual se abre el juicio a prueba, en virtud de que fue por dicho medio el llamamiento a juicio de los demandados; en consecuencia, a fin de no causar perjuicio a las partes en el presente asunto, en uso de la facultad con que cuenta esta juzgadora, se procede a regularizar el procedimiento, dejando sin efecto el auto de fecha tres de noviembre de dos mil quince y las posteriores actuaciones, de conformidad con el artículo 264 d y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Consecuentemente, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, para el desahogo de pruebas, en el entendido que deberá notificarse el presente proveído a los demandados **GERARDO COTA ARIZMENDI e IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI** por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; haciendo del conocimiento de las partes que se proveerá sobre los medios de convicción ofrecidos, una vez que sean hechas las publicaciones referidas, y que empezará a correr el término de prueba, al día siguiente de la fecha de la última publicación. Se dejen dichos Edictos a disposición del promovente para que realice la referida publicación, de conformidad con los artículos 281, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

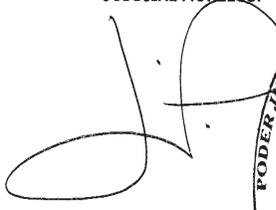
--- Notifíquese el presente proveído a los demandados **GERARDO COTA ARIZMENDI e IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI** por medio de **cédula** dada su rebeldía de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE."** -----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL MORELOS.

  
  
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO PRESENTE.-

En el expediente número 713/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, en contra de REYNALDO HERNANDEZ NAJERA, LORENA AIDE PEREZ CASTILLO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, en fecha veintisiete de marzo del año en curso, se dictó sentencia en la cual en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora no probó su acción, razón por la que se absuelve a la parte demandada de las prestaciones reclamadas. TERCERO.- Los demandados señores REYNALDO HERNANDEZ NAJERA y LORENA AIDE PÉREZ CASTILLO, así como el Registro Público de la Propiedad se constituyeron en rebeldía.- CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los demandados señores REYNALDO HERNÁNDEZ NAJERA y LORENA AIDE PÉREZ CASTILLO por medio de Cedula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- QUINTO.- No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2015.

La SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA T



REYNALDO HERNANDEZ NAJERA 4492-98-100 -0- AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 98631 (noventa y ocho mil seiscientos treinta y uno) del Volumen 4,932 (cuatro mil novecientos treinta y dos) de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, otorgada en esta Notaría a mi cargo, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCELO FRIAS MAESE, quien falleció en esta ciudad, el primero de abril del año dos mil once, lo cual se hizo a solicitud de los señores MARIA CONCEPCION ESTRADA VELAZQUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores MARCELO FRIAS ESTRADA y MANUELA FRIAS ESTRADA, y los señores MARIA ISELA FRIAS ESTRADA, JESUS MANUEL FRIAS ESTRADA, MARTINA FRIAS ESTRADA y SANDRA FRIAS ESTRADA, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Norte de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de Diciembre del 2015.

Atentamente

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO



EDUARDO ROMERO RAMOS

EDUARDO ROMERO RAMOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

MARCELO FRIAS MAESE 4498-98-100 -0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 98813 en adelante la "ESCRITURA" del volumen 4941, otorgada en esta Notaría a mi cargo el día dos de septiembre de dos mil quince, compareció la señora BLANCA MARCIA SCHWARTZ RAYNAL, a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor ARTURO MANUEL WISBRUN RIVERO, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 81 (ochenta y uno), de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Humberto Martínez Vargas, Notario Público Número Veintiuno, en ese entonces en ejercicio para este Distrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por el autor de la citada sucesión. En la referida "ESCRITURA", la señora BLANCA MARCIA SCHWARTZ RAYNAL, reconoció la validez del testamento exhibido, e hizo constar su aceptación de la herencia, así como el cargo de Albacea de la sucesión en cuestión, y manifestó que con tal carácter procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de Diciembre del 2015.

Atentamente

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO



EDUARDO ROMERO RAMOS

EDUARDO ROMERO RAMOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

ARTURO MANUEL WISBRUN RIVERO 4499-98-100 -0- AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 98636 (noventa y ocho mil seiscientos treinta y seis) del Volumen 4,932 (cuatro mil novecientos treinta y dos) de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, otorgada en esta Notaría a mi cargo, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SILVERIO HERNANDEZ TORRES, quien falleció en esta ciudad, el trece de noviembre del año dos mil once, lo cual se hizo a solicitud de los señores JUAN HERNANDEZ TORRES y GERTRUDIS TORRES BERNABE, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Norte de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de Diciembre del 2015.

Atentamente

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO



EDUARDO ROMERO RAMOS

EDUARDO ROMERO RAMOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

SILVERIO HERNANDEZ TORRES 4500-98-100 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**"EDICTO DE NOTIFICACION"  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ,  
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.-**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 658/15 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR VICENTE ORTEGA SALINAS, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

En el expediente número 356/2015, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovidas por el **C. RAFAEL ARZOLA CARRASCO**, existe un auto que a la letra dice:-----  
----- **CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día veintinueve de junio del año en curso, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, de **VICENTE ORTEGA SALINAS**, como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego por gravedad, ubicado en la Comunidad de Santa Rosalía, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 2-24-26-15 con las siguientes medidas y colindancias: **DEL PUNTO UNO AL DOS**, mide 89.50 metros, rumbo SO 31° 33' 22" y colinda con Camino Vecinal y Río Conchos; **DEL PUNTO DOS AL TRES**, mide 58.22 metros, rumbo SO 51° 02' 31" y colinda con Camino Vecinal y Río Conchos; **DEL PUNTO TRES AL CUATRO**, mide 38.08 metros, rumbo SO 68° 19' 30" y colinda con Camino Vecinal y Río Conchos; **DEL PUNTO CUATRO AL CINCO**, mide 123 metros, rumbo NO 52° 54' 36" y colinda con **ISIDRO SIMENTAL**; **DEL PUNTO CINCO AL SEIS**, mide 103 metros, rumbo NE 26° 00' 00" y colinda con Acequia; **DEL PUNTO SEIS AL UNO**, mide 184.80 metros, rumbo SE 77° 33' 24" y colinda con **ARNOLDO ORTEGA LUNA**. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante **COMISION NACIONAL DEL AGUA** tiene su domicilio ubicado en la Calle Primera Norte número 600 de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Centenario número 406-A, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al Licenciado **ACACIO REZA SALAS**, profesionista con número de cédula profesional 3630, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal. **NOTIFIQUESE**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado **MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES**, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE**.- dos firmas legibles.

----- Por presentado el C. **RAFAEL ARZOLA CARRASCO**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO DE DOS FRACCIONES QUE FORMAN UNA SOLA** del siguiente bien inmueble: **TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO EN SAN JUAN MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 786-37-59.551 HECTAREAS SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA Y NUEVE PUNTO QUINIENTAS CINCUENTA Y UN CENTIAREAS, CONS LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 44°49'01.31" E MIDE 3099.972 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO LARA; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 31°42'37.83"E MIDE 3316.035 METROS Y COLINDA CON FEDERICO DEL VAL; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 68°05'17.88"W MIDE 2894.067 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS; DEL PUNTO 4-5 RUMBO N 56°56'26.25"W MIDE 691.034 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; DEL PUNTO 5-6 RUMBO N 01°55'16.64"W MIDE 1128.670 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE Y DEL PUNTO 6-1 RUMBO N 72°31'53.02"W MIDE 656.266 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE. EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN SAN JUN MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA TIENE UNA SUPERFICIE DE 160-02-33.750 HAS. CIENTO SESENTA HECTAREAS, DOS AREAS Y TREINTA Y TRES PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----DEL PUNTO A-1 RUMBO N 44°33'31.63" E MIDE 642.779 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO KZLARA; DEL PUNTO 1-6 RUMBO S 72°31'53.02"E MIDE 656.266 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; DEL PUNTO 6-5 RUMBO S 01°55'16.64" E MIDE 1128.670 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; DEL PUNTO 5-4 RUMBO S 56°56'26.25" E MIDE 691.034 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; DEL PUNTO 4-B RUMBO S 68°09'47.72" W MIDE 602.210 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS; DEL PUNTO B-C RUMBO S 68°09'47.72" W MIDE 340.190 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS Y DEL PUNTO C-A RUMBO N 27°11'33.21" W MIDE 1,792.672 METROS Y COLINDA CON ANGEL DEL VAL CARBAJAL. ESTOS DOS INMUEBLES FORMAN UNA SOLA UNIDAD UBICADO EN SAN JUAN MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 946-39-93.301 HECTAREAS NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS Y NOVENTA Y TRES PUNTO TRESIENTOS UNO CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 44°33'31.63" E MIDE 642.779 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO LARA; DEL PUNTO 2-3 RUMBO N 44°49'01.31" E MIDE 3,099.972 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO LARA; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 31°42'37.83" E MIDE 3,316.035 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FEDERICO DEL VAL; DEL PUNTO 4-5 RUMBO S 68°05'17.88" W MIDE 2,894.067 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS; DEL PUNTO 5-6 RUMBO S 68°09'47.72" W MIDE 602.210 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS, DEL PUNTO 6-7 RUMBO S 68°09'47.72" W MIDE 340.190 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS Y DEL PUNTO 7-1 RUMBO N 27°11'33.21" W MIDE 1,792.672 METROS Y COLINDA CON ANGEL DEL VAL CARBAJAL. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígasele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los **C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado** toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al **C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo.**-----  
----- **NOTIFIQUESE:**-----  
----- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.** - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: **356/2015**. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO CONSTE.- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1001 :caml**

**Lo que se hace del conocimiento del público en general para que en caso de oposición comparezcan a deducir sus derechos.**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**  
**CIUDAD DE CAMARGO, CHIH., JULIO 08, 2015**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
**CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA 23 DE JUNIO DE 2015.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.**

VICENTE ORTEGA SALINAS

4316-94-96-98

RAFAEL ARZOLA CARRASCO

4324-95-97-99

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

*Costo del Ejemplar* \$ 33.67

*Costo de la Suscripción anual* \$2,031.21  
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

*Costo de la Suscripción semestral* \$1,015.61  
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)  
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

*Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.* \$6.67

*Anexo que exceda de 96 páginas* \$33.85

*Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.*

*Página completa* \$828.60

*Media página* \$414.30

*Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar* \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

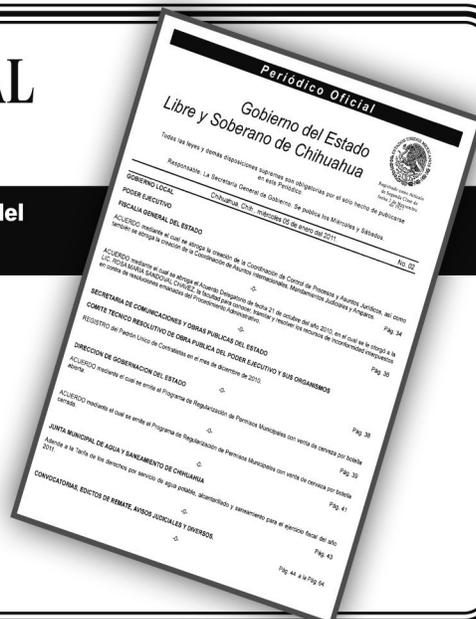
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)